MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

Boletin Municipal

Nº 951 07 de agosto de 2017

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1612

Villa Gesell, 19 JUL 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3275, letra S, año 2017, iniciado por el Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "CUADERNILLO DEL PROGRAMA VERDE GESELL" de educación y sensibilización sobre el manejo sustentable de los residuos y el reciclaje en las Escuelas de Villa Gesell, cuya entrega se llevara a cabo el 1º de agosto en las Instituciones Educativas de nuestra ciudad a las 11 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el "CUADERNILLO DEL ----------
---------- PROGRAMA VERDE GESELL" de educación y sensibilización sobre el manejo sustentable de los residuos y el reciclaje en las Escuelas de Villa Gesell, cuya entrega se llevara a cabo el 1º de agosto en las Instituciones Educativas de nuestra ciudad a las 11 horas.----------

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura y Educación se promoverán las -----
----------actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --------
---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1613

Villa Gesell, 19 JUL 2017

V I S T O: El expediente Nº 3313, Letra C, año 2017, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la **"ENTREGA DE PLACAS AL PERSONAL POLICIAL DE LA DDI Y DE LA UFID Nº 6"** en reconocimiento a la labor en materia de la lucha contra la comercialización de estupefacientes, la misma se llevara a cabo el día 31 de julio;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARESE de interés Municipal a la "ENTREGA DE ---------- PLACAS AL PERSONAL POLICIAL DE LA DDI Y DE LA UFID Nº 6" en reconocimiento a la labor en materia de la lucha contra la comercialización de estupefacientes, la misma se llevara a cabo el día 31 de julio.----------

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Seguridad se promoverán las actuaciones y ----------gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.----------

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -------- ----------Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ----------archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1614

Villa Gesell, 19 JUL 2017

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Prensa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ---------- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) a la Señora D'AMELIO, Anahi Marisa (Leg. Nº 4098-D.N.I. Nº 24.938.715) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y NUEVE CTVS. ($ 7.424,79), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Prensa.----------

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ---------- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) al Señor DORZCABERRO, Luciano (Leg. Nº 4280-D.N.I. Nº 26.958.964) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y NUEVE CTVS. ($ 7.424,79), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Prensa.----------

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ---------- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) a la Señora LEIVA, Nadia (Leg. Nº 4203-D.N.I. Nº 28.081.770) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y NUEVE CTVS. ($ 7.424,79), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Prensa.----------

ARTICULO 4ºEl Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.----------

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1615

Villa Gesell, 19 JUL 2017

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento Recaudaciones hará uso de licencia anual desde el veinticuatro (24) de julio al (21) de agosto de dos mil diecisiete (2017); y

C O N S I D E R A N D O:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESIGNASE al agente BERNETTI, Mónica Stella (Leg. N° ---------- 2236-D.N.I.N° 12.516.715) para cumplir la función de Jefe de Departamento Recaudaciones Interino desde el veinticuatro (24) de julio al (21) de agosto de dos mil diecisiete (2017) por uso de licencia anual de la titular del area.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.----------

ARTICULO 3° El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

C. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1616

Villa Gesell, 19 JUL 2017

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo informa que el agente BONFANTI, Mónica Graciela (Leg. Nº 2730) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Deportes a partir del dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente BONFANTI, Mónica ---------- Graciela (Leg. Nº 2730) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Deportes a partir del dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017).----------

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---------- Personal.----------

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1617

Villa Gesell, 19 JUL 2017

V I S T O: El Expediente Nº 1728, letra A, año 2017, iniciado por la Señora NERGUIZIAN, Paola;

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora NERGUIZIAN, Paola por ---------- la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS ($ 1.500), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1618

Villa Gesell, 19 JUL 2017

V I S T O: El Expediente Nº 1563, letra M, año 2017, iniciado por el Señor MARTINEZ, Juan Carlos Daniel; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MARTINEZ, Juan Carlos ---------- Daniel por la suma de PESOS SEIS MIL ($ 6.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1619

Villa Gesell, 19 JUL 2017

V I S T O: El Expediente Nº 2989, letra S, año 2017, iniciado por la Sra. SANTA MARIA, Sandra; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. SANTA MARIA, Sandra por ----------la suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1620

Villa Gesell, 19 JUL 2017

V I S T O: La nota elevada por la Oficina de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por la misma solicita se modifique del Decreto Nº 1393/17 el valor de guardia como hora extra carrera medico hospitalaria de la Dra RAMIREZ, Dominga (Leg. Nº 8299) pasando a ser de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CTVS. ($ 4.400,00) por guardia;

;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto Nº 1393/17 el valor de ---------- guardia como hora extra carrera medico hospitalaria de la Dra RAMIREZ, Dominga (Leg. Nº 8299) pasando a ser de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CTVS. ($ 4.400,00) por guardia.----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondiente.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ------ ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda ----------

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1621

Villa Gesell, 19 JUL 2017

V I S T O: La nota elevada por la Oficina de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por la misma solicita se deje sin efecto del Decreto Nº 1339/17 la designación del agente RIVERO, Natalia, Noemi (Leg. Nº 2845).;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

D E C R E T O

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO del Decreto Nº 1339/17 la designación del ---------- agente RIVERO, Natalia, Noemí (Leg. Nº 2845).----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- ----------Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1622

Villa Gesell, 19 JUL 2017

V I S T O: La nota elevada por la Oficina de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por la misma solicita se deje sin efecto del Decreto Nº 1376/17 la designación del agente DIAZ, Carla (Leg. Nº 4068) por existir duplicidad con el Decreto Nº 1339/17;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las atribuciones

D E C R E T O

ARTICULO 1º: DEJASE SIN EFECTO del Decreto Nº 1376/17 la designación del ---------- agente DIAZ, Carla (Leg. Nº 4068) por existir duplicidad con el Decreto Nº 1339/17.----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- ----------Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1623

Villa Gesell, 20 JUL 2017

V I S T O: El Expediente Nº 076, letra F, año 2017, iniciado por la Sra. FRANCO, Cristina; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO, Cristina por la ----------suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1624

Villa Gesell, 20 JUL 2017

V I S T O: El Expediente Nº 2480, año 2017, letra D, iniciado por la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita autorización para la **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA REALIZACION DE PLAZA REACREATIVA CONTEMPLADA EN EL PROYECTO DE URBANIZACION DEL BARRIO LAS PRADERAS, DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2691/16"** , con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO ($ 505.318);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada Nº 010/17, para ---------- la **"ADQUISICION DE MATERIALES DE CONTRUCCION PARA LA REALIZACION DE PLAZA REACREATIVA CONTEMPLADA EN EL PROYECTO DE URBANIZACION DEL BARRIO LAS PRADERAS, DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2691/16"**, siendo su apertura el día treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 Nº 820.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.96.00 materiales varios.....$ 505.318

ARTICULO 3º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1625

Villa Gesell, 20 JUL 2017

V I S T O: El Expediente Nº 2575, año 2017, letra D, iniciado por la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita autorización para la **"CONTRATACION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, PERSONAL, MAQUINARIA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DE PAPI FUTBOL EN EL BARRIO LAS PRADERAS DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2523/16"** , con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS ($ 592.766);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada Nº 011/17, para ---------- la **"CONTRATACION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS, PERSONAL, MAQUINARIA Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CANCHA DE PAPI FUTBOL EN EL BARRIO LAS PRADERAS DE LA LOCALIDAD DE VILLA GESELL, EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2523/16"**, siendo su apertura el día treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 Nº 820.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.96.00 mano de obra y materiales.....$ 592.766

ARTICULO 3º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1626

Villa Gesell, 20 JUL 2017

V I S T O: El Expediente Nº 2860, año 2017, letra S, iniciado por la Secretaria De Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita autorización para la **"ADQUISICION DE TIRANTES DE MADERA EN PINO TRATADO CON 12 KG. CON CCA, CEPILLADOS, DESTINADOS A LA CONTRUCCION DE LA RAMBLA COSTANERA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL"**, con un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 436.650);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada Nº 012/17, para ---------- la **"ADQUISICION DE TIRANTES DE MADERA EN PINO TRATADO CON 12 KG.. CON CCA, CEPILLADOS, DESTINADOS A LA CONTRUCCION DE LA RAMBLA COSTANERA DE LA CIUDAD DE VILLA GESELL"**, siendo su apertura el día primero (1º) de agosto de dos mil diecisiete (2017) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 Nº 820.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.93.05 maderas y tirantes.....$ 436.650

ARTICULO 3º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

D 1627

Villa Gesell, 20 JUL 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3315, letra C, año 2017, iniciado por el Sr. CORONEL, Miguel; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor CORONEL, Miguel por la ---------- suma de PESOS TRESCIENTOS ($ 300) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110101000 01.00.00.5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----------Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Geseli

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1628

Villa Gesell, 20 JUL 2017

V I S T O: El Expediente N° 2639, letra P, año 2017, iniciado por la Señora PEDREIRA, Lucia Yolanda; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora PEDREIRA, Lucia ---------- ---------- Yolanda por la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1629

Villa Gesell, 20 JUL 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3308, letra V, año 2017, iniciado por la Señora VILLALBA, Paola;

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VILLALBA, Paola ---------- por la suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600) debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1630

Villa Gesell, 20 JUL 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3188 letra F, año 2017, iniciado por la Sra. FRANGI, Marta;

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANGI, Marta por la --------- suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1631

Villa Gesell, 21 JUL 2017

V I S T O: El informe elevado por el Sr. Director del Hospital; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir distintas funciones de mantenimiento en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---------- del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017), al Señor DE MAIO, Mariano (Lwg. Nº 3850-D.N.I.Nº 33.261.103), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SETENTA Y UNO CON DOCE CTVS. ($ 8071,12), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas de mantenimiento en el Hospital Municipal.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -------- ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1632

Villa Gesell, 21 JUL 2017

V I S T O: La solicitud remitida por Oficina de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en Transito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----------del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecisiete (2017), al Señor ALVAREZ, Ángel Atilio (Leg. Nº 9159-D.N.I. Nº 11.400.550) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTVS. ($ 8.167,27), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldo, para cumplir funciones en Transito.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110113000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----------Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1633

Villa Gesell, 21 JUL 2017

V I S T O: La solicitud remitida por el Señor Sub-Director de Seguridad en Playa; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Sub-Dirección de Seguridad en Playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ---------- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a la Sra. SORICH, Andrea (Leg. Nº 4010-D.N.I. Nº 23.479.539) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTVS. ($ 8.167,27), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Sub-Dirección de Seguridad en Playa.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1634

Villa Gesell, 21 JUL 2017

V I S T O: La nota enviada por la Oficina de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por la misma solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en el Gabinete de Atención a la Victima;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ---------- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTVS. ($ 8.167,27), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en el Centro de Atención a la Victima, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
PEREZ ARAMBARRI, Gabriela	9281	21.963.675
GOMEZ, Ana María	4058	16.755.841

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.----------

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1635

Villa Gesell, 21 JUL 2017

V I S T O: El Exp. 3344, letra U, año 2017 iniciado por la Señorita UZZO, Romina; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el mismo solicita licencia sin goce de haberes a partir del primero (1°) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017);

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes a la Señorita UZZO, ---------- Romina (Leg. Nº 2363-D.N.I. Nº 26.763.146) a partir del primero (1º) de agosto y hasta el treinta y uno (31) de octubre de dos mil diecisiete (2017) de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 157/95.----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----------Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1636

Villa Gesell, 21 JUL 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3306, letra M, año 2017, iniciado por el Señor MALDONADO, Gonzalo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a por el Señor MALDONADO, ----------Gonzalo por la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1637

Villa Gesell, 21 JUL 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3145, letra B, año 2017, iniciado por el Señor BENITEZ, Rita Analia; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BENITEZ, Rita Analia---------- por la suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS ($ 3.500) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1638

Villa Gesell, 21 JUL 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3101, letra M, año 2017, iniciado por el Señor MUÑOZ, María Daniela; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MUÑOZ, María Daniela ---------- por la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1639

Villa Gesell, 21 JUL 2017

V I S T O: El Expediente N° 3341, letra A, año 2017, iniciado por la Agrupación La Flor Azul; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la **"PARTICIPACION DE LA AGRUPACION LA FLOR AZUL EN PEÑA FOLKLORICA"** que se realizara en Mar del Plata los días 5 y 6 de agosto de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la **"PARTICIPACION DE LA AGRUPACION LA FLOR AZUL EN PEÑA FOLKLORICA"** que se realizara en Mar del Plata los días 5 y 6 de agosto de dos mil diecisiete (2017).----------

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1640

Villa Gesell, 21 JUL 2017

VISTO:

La Orden de compra Nº 2960 por el cual se contrata al Proveedor Nº 1906 TALLER EL SEMAFORO S.R.L. .la reparación de diferencial, piñón y corona con retenes de la Maquina Motoniveladora Fiat Allis, perteneciente al parque automotor del área Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 156º, inciso 6º de la Ley Orgánica de las Municipalidades indica: "Con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en los siguientes casos:

6° La reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que se dan los extremos legales exigidos en la Legislación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa del Proveedor 1906 TALLER EL ---------- SEMAFORO S.R.L. efectuada mediante la Orden de Compra Nº 2960, por la reparación de diferencial, piñón y corona con retenes de la Maquina Motoniveladora Fiat Allis, perteneciente al parque automotor del área Servicios Públicos de la Municipalidad de Villa Gesell.----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1641

Villa Gesell, 21 JUL 2017

V I S T O: El informe elevado por el Director del Hospital;

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. VAZ, David (Leg. Nº 8250);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. VAZ, David (Leg. Nº 8250-D.N.I. Nº ---------- 20.463.617) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas los días 4, 11, 18 y 25 de junio de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS ($ 5.300), por guardia.--

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --------- ----------Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1642

Villa Gesell, 21 JUL 2017

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ANTIGA, Viviana (Leg. Nº 8431);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. ANTIGA, Viviana (Leg. Nº 8431) como ---------- horas extras carrera medico hospitalaria por 24 horas el día 31 de mayo de dos mil diecisiete (2017) la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000).--
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.----------
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1643

Villa Gesell, 21 JUL 2017

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. CALATRAVA, Claudia (Leg. Nº 8385);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. CALATRAVA, Claudia (Leg. Nº 8385) ---------- como horas extras carrera medico hospitalaria por 24 horas el día 25 de junio de dos mil diecisiete (2017) la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS ($ 5.300).----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1644

Villa Gesell, 21 JUL 2017

V I S T O: El Telegrama Colacionado Nº 018551409 remitido por la Señora MONCAYO, Melina Daniela; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017), quien cumplía funciones en la Secretaria de Seguridad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora MONCAYO, ---------- Melina Daniela (Leg. Nº 2528-D.N.I. Nº 27.776.564) a partir del diecisiete (17) de julio de dos mil diecisiete (2017), quien cumplía funciones en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.----------

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 5º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1645

Villa Gesell, 21 JUL 2017

VISTO:

El Expediente 3350, letra D, año 2017, iniciado por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita un anticipo de fondos a efectos de solventar los gastos de disertante Eduardo Reese;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórguese un Anticipo de PESOS DOS MIL ($ 2.000) al Señor Secretario ---------- de Cultura, Educación y Deportes para solventar los gastos de armado de disertante Eduardo Reese.----------

ARTICULO 2°: El Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes deberá cumplimentar la ---------- debida Rendición de Cuentas documentada en la Contaduría Municipal.---

ARTICULO 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo ---------- de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1646

Villa Gesell, 24 JUL 2017

V I S T O: El informe elevado por la Sra Secretaria de Acción Social; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Acción Social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ---------- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) al Señor ESCOBAR, Paulo Maximiliano (Leg. Nº 3791-D.N.I. Nº 32.767.520), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTVS. ($ 8.167,27), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas en Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ---------- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) al Señor DUHARTE, Sergio Pablo (Leg. Nº 3009-D.N.I. Nº 31.586.790), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTVS. ($ 8.167,27), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas en Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ---------- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) al Señor PALACIOS, José Luis (Leg. Nº 3944-D.N.I. Nº 22.669.414) en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CTVS. ($ 9.463,62), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de encargado en el Polo Productivo, dependiente de la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 4º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ---------- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) al Señor GIAVINO, Javier (Leg. Nº 3722-D.N.I. Nº 17.902.294) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SETENTA Y UNO CON DOCE CTVS. ($ 8.071,12), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en el depósito de la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 5º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ---------- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) al Señor SANTISO, Claudio (Leg. Nº 3809-D.N.I. Nº 10.832.110) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30)

horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTVS. ($ 8.167,27), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas en el Polo Productivo, dependiente de la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 6º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ---------- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) al Señor VILLOLDO, Carlos (Leg. Nº 1849-D.N.I. Nº 12.787.765) en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CTVS. ($ 9.463,62), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de coordinador del Polo Productivo dependiente de la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 7º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ---------- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SETENTA Y UNO CON DOCE CTVS. ($ 8.071,12), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones de maestranza en la Dirección de Promoción Social, Casa de los Abuelos, dependiente de la Secretaria de Acción Social, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
REINA, María	3005	20.755.934
MAZZARELLO, Andrea	3783	24.004.704
MONGE, Karina	3328	23.699.448

ARTICULO 8º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ---------- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a la Señora BENITEZ, Blanca Lidia (Leg. Nº 4055-D.N.I. Nº 30.873.597) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTVS. ($ 8.167,27), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas en la Dirección de Promoción Social, Casa de los Abuelos, dependiente de la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 9º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ---------- partir del primero (1º) de de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a la Señora BATALLA, Carina (Leg. Nº 3994-D.N.I. Nº 25.419.480) en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CTVS. ($ 9.463,62), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de encargada de la Casa del Niño, dependiente de la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 10º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ---------- del primero (1º) de julio y hasta el **treinta (30) de noviembre** de dos mil diecisiete (2017) en categoría 74 con un régimen horario de 30 horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CTVS. ($ 8.532,34), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de conductores

grupales en la Casa del Niño dependiente de la Secretaria de Acción Social, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
RIVERO, Mariana	3587	39.764.533
RUIZ, Silvia, Jazmín	3319	29.183.422

ARTICULO 11º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ---------- del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a la Señora CANO DEL VALLE, Emilce (Leg. Nº 3083-D.N.I. Nº 35.420.580) en categoría 74 con un régimen horario de 30 horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CTVS. ($ 8.532,34), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas en la Casa del Niño dependiente de la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 12º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ---------- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a la Señora ALMIRON, Silvia (Leg. Nº 7046-D.N.I. Nº 25.486.437) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTVS. ($ 8.167,27), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de administrativas en la Casa del Niño dependiente de la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 13º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ---------- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SETENTA Y UNO CON DOCE CTVS. ($ 8.071,12), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones de maestranza y sereno en la Casa del Niño dependiente de la Secretaria de Acción Social, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
ASNAL, Claudia	4038	16.751.146
RUIZ, José Abel	3406	14.114.605

ARTICULO 14º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ---------- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SETENTA Y UNO CON DOCE CTVS. ($ 8.071,12), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones de cocinera, maestranza y ayudante el el Comedor Horita Feliz dependiente de la Secretaria de Acción Social, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
CORONEL, Natalia	3146	32.471.983
SANCHEZ MANZANO, G	3531	20.043.853
CANDIA, Paola	3286	26.098.800

ARTICULO 15º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ---------- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a la Señora SEGUNDO, Alejandra (Leg. Nº 4171-D.N.I. Nº 29.729.858) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL

CIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTVS. ($ 8.167,27), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de cocinera en el Comedor Los Angelitos dependiente de la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 16º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ---------- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre a la Señora FERREYRA, Andrea (Leg. Nº 3542-D.N.I. Nº 24.814.996) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SETENTA Y UNO CON DOCE CTVS. ($ 8.071,12), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones de ayudante en el Comedor Los Angelitos dependiente de la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 17º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir --- ---------- del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a la Señora SUAREZ, Gabriela (Leg. Nº 4179-D.N.I. Nº 28.528.813) en categoría 74 con un régimen horario de 30 horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CTVS. ($ 8.532,34), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de trabajadora social en el Centro Comunitario Sur dependiente de la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 18º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ---------- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTVS. ($ 8.167,27), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de conductora, sereno en el Centro Comunitario Sur dependiente de la Secretaria de Acción Social, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
DORSCH, Ruth Liliana	3428	13.626.053
AGUIRRE, Nicolás	3940	36.019.469
GRANEROS. Osvaldo	3861	13.448.448

ARTICULO 19º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ---------- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a la Señora BAVERA, Fabiana (Leg. Nº 3610 -D.N.I. Nº 17.971.532) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SETENTA Y UNO CON DOCE CTVS. ($ 8.071,12), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en Arco Iris.----------

ARTICULO 20º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ---------- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) al Señor NAVARRO, Ricardo (Leg. Nº 3628 -D.N.I. Nº 17.451.426) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SETENTA Y UNO CON DOCE CTVS. ($ 8.071,12), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones de mantenimiento en el Centro Comunitario Sur dependiente de la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 21º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ---------- partir del primero (1º) de de julio y hasta el treinta (30) de noviembre dos mil diecisiete (2017) a la Señora SANTANA, Karina Mabel (Leg. Nº 9370-D.N.I. Nº 20.026.248) en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CTVS. ($ 9.463,62), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de encargada del Centro Comunitario Oeste, dependiente de la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 22º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ---------- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a la Señora SOTO, Keila (Leg. Nº 4149- D.N.I. Nº 39.433.317) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTVS. ($ 8.3167,27), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas en el Centro Comunitario Oeste dependiente de la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 23º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ---------- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a la Señora ROSSI, Lorena (Leg. Nº 3961-D.N.I. Nº 24.405.920) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTVS. ($ 8.167,27), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de conductora, sereno y administrativa en el Centro Comunitario Oeste, dependiente de la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 24º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ---------- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a la Señora PARIZZI, Agustina (Leg. Nº 4086-D.N.I. Nº 32.426.506), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTVS. ($ 8.167,27), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de abogada en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño dependiente de la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 25º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ---------- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) al Señor DI NAPOLI, Facundo (Leg. Nº 3992-D.N.I. Nº 31.826.831), en Cat. 79, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y DOS CTVS. ($ 9.463,62), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de abogado en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño dependiente de la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 26º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ---------- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a la Señora DIAZ, Marta (Leg. Nº 3240-D.N.I. Nº 13.313.398), en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTVS. ($ 8.167,27), importe que se

actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño dependiente de la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 27º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ---------- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a la Señora CORA ANTEQUEDA D. (Leg. Nº 4186-D.N.I. Nº 35.375.585) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y UN CTVS. ($ 6.749,81), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de trabajo social en la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 28º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ---------- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) a la Señora ANGARAMO, Vanesa (Leg. Nº 3780-D.N.I. Nº 26.370.580) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTVS. ($ 8.167,27), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de conductora en Mar Azul dependiente de la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 29º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a ---------- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (30) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) al agente TEULY BONADEO, A (Leg. Nº 9372-D.N.I. Nº 37.201.630) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTVS. ($ 8.167,27), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones administrativas en Mar Azul dependiente de la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 30º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.----------

ARTICULO 31º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ------ ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 32º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.---

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1647

Villa Gesell, 24 JUL 2017

V I S T O: El Expediente Nº 2992, letra C, año 2017, iniciado por el Sr. CISNEROS, Julio Cesar y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. CISNEROS, Julio Cesar por la ----------suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1648

Villa Gesell, 24 JUL 2017

V I S T O: El informe elevado por la Sra. Secretaria de Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ROMERO, Silvia (Leg. Nº 8330);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. ROMERO, Silvia (Leg. Nº 8330) ---------- como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 7 y 14 de junio de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000) por jornada.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1649

Villa Gesell, 24 JUL 2017

V I S T O: La nota elevada por la Oficina de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto los Artículos 3º y 7º del Decreto Nº 775/17 a partir del primero (1º) de mayo de dos mil diecisiete (2017), mediante los cuales se designaba a los agentes PIÑEYRO, Constanza (Leg. Nº 4318) y CHIRINO, Sandra (Leg. Nº 3981), respectivamente

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO los Artículos 3º y 7º del Decreto Nº ----------775/17 a partir del primero (1º) de mayo de dos mil diecisiete (2017), mediante los cuales se designaba a los agentes PIÑEYRO, Constanza (Leg. Nº 4318) y CHIRINO, Sandra (Leg. Nº 3981).----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----------Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1650

Villa Gesell, 24 JUL 2017

V I S T O: El informe elevado por la Sra. Secretaria de Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. PACCHIONI, Mario (Leg. Nº 8418) Y MARZINOTTO Fabio (Leg Nº 8208);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. PACCHIONI, Mario (Leg. Nº 8418-D.N.I. Nº ---------- 14.721.137) como horas extras carrera medico hospitalaria, por doce (12) horas el día 22 de julio de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS DOS MIL SIESICIENTOS CINCUENTA ($ 2.650).----------

ARTICULO 2º: ABONESE al Dr. MARZINOTTO, Fabio (Leg. Nº 8208-D.N.I. ----------Nº18.331.669) como horas extras carrera medico hospitalaria, por doce (12) horas, por el día 22 de julio de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS DOS MIL SIESICIENTOS CINCUENTA ($ 2.650), por jornada.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --------- ----------Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1651

Villa Gesell, 24 JUL 2017

V I S T O: El informe elevado por el Sr. Director del Hospital; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ---------- primero (1º) de mayo y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) como médicos clínicos, con treinta (30) horas, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS DOS CON CINCUENTA Y UN CTVS. ($ 16.502,51) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
PIÑEYRO, Constanza	4318	31.009.179
CHIRINO, Sandra	3981	17.515.052

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ---------- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) como médicos clínicos, con treinta (30) horas, con una retribución mensual de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS DOS CON CINCUENTA Y UN CTVS. ($ 16.502,51) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
DUPRE, Graciela	8398	26.630.889
VARGAS CAIRO, Franco	3997	26.619.582

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.----------

ARTICULO 4: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GESELL PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1652

Villa Gesell, 24 JUL 2017

V I S T O: El informe elevado por el Dir. Médico del Hospital.; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. VILLACORTA, Manuel (Leg. Nº 8070);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. VILLACORTA, Manuel (Leg. Nº 8070-D.N.I. Nº ----------18.619.690) como horas extras carrera medico hospitalaria, por doce (12) horas el día 21 de junio de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500) por jornada.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- ----------Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1653

Villa Gesell, 24 JUL 2017

V I S T O: La nota elevada por el Departamento Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el mismo solicita se recategorice al agente TATTA, Maribel (Leg. Nº1024-D.N.I. Nº 31.489.287) retroactivo al primero (1º) de mayo de dos mil diecisiete (2017) como medico clínico por treinta (3) horas semanales, quien desempeña la función de trabajadora social;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: RECATEGORIZASE al agente TATTA, Maribel (Leg. Nº1024---------- D.N.I. Nº 31.489.287) retroactivo al primero (1º) de mayo de dos mil diecisiete (2017) como medico clínico por treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIECISIES MIL QUINIENTOS DOS CON CINCUENTA Y UN CTVS($ 16.502,51), quien desempeña la función de trabajadora social.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.----------

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.----

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1654

Villa Gesell, 24 JUL 2017

V I S T O: El Expediente Nº 1543, letra P, año 2009, iniciado por la Sra. POLETTI, María Julia; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 35, otorga la eximición solicitada por el año 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación---------- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 a la Sra. POLETTI, María Julia, nomenclatura Catastral VI-B-5B-6, Cuenta Municipal 11570002.----------

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1655

Villa Gesell, 25 JUL 2017

VISTO: La elevación efectuada por el Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1°) ---------- de julio y hasta el treinta (30) noviembre de dos mil diecisiete (2017) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CTVS ($ 306,56), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
STAPE, Sergio	22.547.405	9348	5

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----------siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.----------
ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.----------
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
TRATAMIENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1656

Villa Gesell, 25 JUL 2017

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo comunica de la necesidad de contar con personal temporario para cumplir funciones la Oficina de Empleo

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---------- del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) a la Sra. BULZOMI, Laura Patricia (Leg. Nº 4340-D.N.I. Nº 13.522.602) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y NUEVE CTVS. ($ 7.424,79), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110112000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1657

Villa Gesell, 25 JUL 2017

VISTO: La elevación efectuada por el Sr. Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del diez (10) ---------- de julio y hasta el treinta (30) noviembre de dos mil diecisiete (2017) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS TRESCIENTOS SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CTVS ($ 306,56), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento Nº	Legajo Nº	Carga Horaria
OLANO, Maria	26.429.883	4345	10

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----------siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.----------
ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.----------
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1658

Villa Gesell, 25 JUL 2017

V I S T O: El informe elevado por la Sra. Secretaria de Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ALVAREZ, Ana (Leg. Nº 8380)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. ALVAREZ, Ana (Leg. Nº 8380-D.N.I. Nº ----------11.120.829) como horas extras carrera medico hospitalaria, el día 25 de junio y 2 de julio de dos mil diecisiete (2017) la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 2.650), por jornada.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- ----------Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1659

Villa Gesell, 25 JUL 2017

V I S T O: El informe elevado por la Sra. Secretaria de Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ACUÑA, Stella (Leg. Nº 8342)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. ACUÑA, Stella (Leg. Nº 8342-D.N.I. Nº ----------18.619.690) como horas extras carrera medico hospitalaria, el día 1º de julio de dos mil diecisiete (2017) la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 2.650). Por jornada----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1660

Villa Gesell, 25 JUL 2017

V I S T O: El Exp. 3369, letra P, año 2017 iniciado por el Señor SOSA, Carlos Mariano; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el mismo solicitaba licencia sin goce de haberes a partir del veinticinco (25) de julio y hasta el veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecisiete (2017);

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de sueldo al Señor SOSA, Carlos ---------- Mariano (Leg. Nº 3224-D.N.I. Nº 25.300.604) a partir del veinticinco (25) de julio y hasta el veinticinco (25) de noviembre de dos mil diecisiete (2017) de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 157/95.----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- ----------Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---------- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1661

Villa Gesell, 25 JUL 2017,

V I S T O: Que la Señora Jefa de Departamento Despacho hará uso de Licencia Anual; y

C O N S I D E R A N D O:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente CASAGRANDE, Maicol (Leg. Nº 3436--- ---------- D.N.I. Nº 35.801.811) para cumplir la función de Jefe de Departamento Despacho Interino desde el treinta y uno (31) de julio y hasta el once (11) de agosto de dos mil diecisiete (2017) por uso de Licencia Anual.------

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ---------- ---------- CASAGRANDE, Maicol (Leg. Nº 3436) el porcentaje del adicional por función que se le liquida a la titular del área.----------

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -------- ----------imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.----------

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1662

Villa Gesell, 25 JUL 2017

VISTO:

El Expediente Municipal 1661/17 por el cual se llamo a Licitación Pública 007/17 adjudicada a PHILIPS LIGHTING ARGENTINA S.A. mediante Decreto N° 1259/17/16;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1723 la Secretaria de Planeamiento, obras y Servicios Públicos solicita una ampliación del diecisiete con sesenta y seis por ciento (17,66%) del total contratado, lo que equivale a un monto de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ($ 448.000);

Que el Artículo 17° de las Clausulas Particulares de Pliego de Bases y Condiciones dice: "La Municipalidad se reserva el derecho de disponer aumentos o reducciones, cuyo valor no exceda en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto contractual, lo cual será obligatorios para el contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los aumentos y/o reducciones se liquidaran aplicando los precios de contrato"

Que el Articulo 146° de la Ley Orgánica Municipal indica "El Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista;

Que el Señor el Intendente podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto total contratado;

Que los aumentos o reducciones se liquidarán aplicando los precios del contrato, sin reconocer lucros cesantes por las partes suprimidas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: AMPLIASE en un diecisiete con sesenta y seis por ciento (17,66%) la ---------- Licitación Pública N° 007/17 para la **"ADQUISICION DE LUMINARIAS DE LED DESTINADAS A LA OBRA DE RECONVERSION LUMINICA EN LA AVENIDA BUENOS AIRES, AVENIDA 3 HASTA EL PASEO 124 Y EN LA ZONA DEL MICROCENTRO" "AMPLIACION DE DOS AULAS, BIBLIOTECA Y COMEDOR JARDIN 905"** por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL ($ 448.000), conforme los considerandos del presente.----------

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1662

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, a ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1663

Villa Gesell, 25 JUL 2017

V I S T O: El Expediente Nº 1275, año 2017, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Pública Nº 004/17 para la **"CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LIMPIEZA, RIEGO ASFALTICO Y REALIZACION DE CARPETA ASFALTICA EN LA REPAVIMENTACION DE LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 110 Y 124, PASEO 104 ENTRE AVENIDA COSTANERA Y AVENIDA 3 Y AVENIDA 4 ENTRE LOS PASEOS 106 Y 107"**, mediante Decreto Nº 1233/17, segundo llamado;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado un (1) Oferente correspondiente a la firma DE VITO Y CIA S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación, los informes de la Dirección Jurídica, Contador Municipal y Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos se determina otorgar la mencionada licitación a la Empresa DE VITO Y CIA S.A;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Pública Nº 004/17 para la ---------- **"CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS PARA LIMPIEZA, RIEGO ASFALTICO Y REALIZACION DE CARPETA ASFALTICA EN LA REPAVIMENTACION DE LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 110 Y 124, PASEO 104 ENTRE AVENIDA COSTANERA Y AVENIDA 3 Y AVENIDA 4 ENTRE LOS PASEOS 106 Y 107"** a la firma DE VITO Y CIA S.A. por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($ 7.470.448).----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.94.01 Repavimentación Av. 3 y Costanera.....$ 7.470.448

ARTICULO 3º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor ---------- Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 25 JUL 2017

1664

V I S T O: El expediente Nº 3351, Letra S, año 2017, iniciado por Señor Secretario de Cultura Educación y Deportes; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la obra de teatro **"LA NIÑA DE LA MUÑECA DE TRAPO"**, que se llevara a cabo el día 18 de agosto del dos mil diecisiete (2017) a las 21,00 horas, en la Casa de la Cultura;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARESE de **Interés Municipal** la obra de teatro **"LA NIÑA DE LA MUÑECA DE TRAPO"**, que se llevara a cabo el día 18 de agosto del dos mil diecisiete (2017) a las 21,00 horas, en la Casa de la Cultura.----------

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.----------

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1665

Villa Gesell, 25 JUL 2017

V I S T O: El informe elevado por el Jefe de Gabinete; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional temporario para cubrir diferentes funciones en ARPNES;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo al---------- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecisiete (2017) al Señor DORREGO, Boris (Leg. Nº 1701-D.N.I. Nº 13.890.766) en categoría. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y NUEVE CTVS. ($ 7.337,39)), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en ARPNES.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente serà imputado a la ----------siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110111000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por Jefe de Gabinete a cargo de ---------- la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1666

Villa Gesell, 26 JUL 2017

V I S T O: El Expediente Nº 2874, letra O, año 2017, iniciado por la Sra OLGUIN, Miriam Aurora;

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. OLGUIN, Miriam Aurora por ---------- la suma de PESOS TRESCIENTOS ($ 300), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1667

Villa Gesell, 26 JUL 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3406, letra C, año 2017, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal a las reuniones para la organización de la "FIESTA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL 2017" que se realizaran los días miércoles a partir del día 8 de agosto y hasta el 3 de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las 18,00 horas en la Casa del Abuelo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a las reuniones para la ----------organización de la **"FIESTA DE LA DIVERSIDAD CULTURAL 2017"** que se realizaran los días miércoles a partir del día 8 de agosto y hasta el 3 de octubre de dos mil diecisiete (2017) a las 18,00 horas en la Casa del Abuelo.----------

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y ----------gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1668

Villa Gesell, 26 JUL 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3364, letra S, año 2017, iniciado por la Señora Sub-Directora de Cultura; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal al **"VIAJE DE LA GUARDIA DEL BOSQUE"** a la Ciudad de Mar del Plata el día treinta (30) de julio de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al **"VIAJE DE LA GUARDIA - ----------DEL BOSQUE"** a la Ciudad de Mar del Plata el día treinta (30) de julio de dos mil diecisiete (2017).----------

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se ---------- ----------promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. ----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1669

Villa Gesell, 26 JUL 2017

V I S T O: El Exp. 2971, letra D, año 2017, iniciado por la Dirección Administrativa del Hospital;

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el mismo informa de las reiteradas inasistencias del agente DE MAIO, Mariano (Leg. Nº 3850);

Que a fojas 5 la Dirección de Personal informa que el Señor DE MAIO, Mariano (Leg. Nº 3850) fue contratado por esta Municipalidad el día 01/04/2015 para desempeñar la función de mantenimiento y que a causa de las reiteradas inasistencias sin justificar, se considera no renovar su designación, la que concluye el dia 30 de Junio de dos mil diecisiete (2017)

Que a fojas 8 la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa, de conformidad con lo expuesto, informa que resulta cierto que el agente se ha ausentado sin justificación alguna, finalizando su contratación el día 30/06/2017.- Sin perjuicio de ello, esta Dirección entiende que deberá extenderse su contratación por un mes más, hasta el treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017) y en caso de continuar con las inasistencias deberá intimárselo de conformidad con el Artículo 108º, de la Ley 14656;

Que a fojas 12 el Departamento Personal informa, con fecha 25 de julio del corriente, que no se ha modificado la situación del agente mencionado, existiendo a la fecha reiterados ausentes sin justificar, generando un grave perjuicio en el área de servicio por el que se lo contrato, por lo que aconseja la baja del agente en mención al 31 de julio de 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente DE MAIO, Mariano (Leg. ---------- Nº 3850-D.N.I. Nº 33.261.103) a partir del primero (1º) de agosto de dos mil diecisiete (2017) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por los Artículos 108º de la Ley 14.656, quien cumplía funciones en el Hospital.----------

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la -- ---------- Oficina de Personal.----------

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
ESTADO DE DERECHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1670

Villa Gesell, 26 JUL 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3361, letra V, año 2017, iniciado por el Señor VALDONE, Roberto Alejandro; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el **"VIAJE DEL EQUIPO DE RUGBY FEMENINO DEL VILLA GESELL RUGBY CLUB"** que realizaran a la ciudad de Mar del Plata desde el día veintinueve (29) y hasta el treinta (30) de julio de dos mil diecisiete (2017) en el marco de la Primer fecha del Torneo Regional Pampeano de Rugby Femenino;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el **"VIAJE DEL EQUIPO DE RUGBY FEMENINO DEL VILLA GESELL RUGBY CLUB"** que realizaran a la ciudad de Mar del Plata desde el día veintinueve (29) y hasta el treinta (30) de julio de dos mil diecisiete (2017) en el marco de la Primera fecha del Torneo Regional Pampeano de Rugby Femenino.----------

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1671

Villa Gesell, 26 JUL 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3078, letra G, año 2017, iniciado por la Señora GOMEZ, Ramona; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. GOMEZ, Ramona por la ---------- suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1672

Villa Gesell, 26 JUL 2017

V I S T O: El Expediente Nº 2877, letra B, año 2017, iniciado por el Sr. BAEZ, Andrea; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. BAEZ, Andrea por la suma de ---------- PESOS DOS MIL ($ 2.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- ----------Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1673

Villa Gesell, 26 JUL 2017

V I S T O: El Expediente N° 3421, letra V, año 2017, iniciado por el Señor VELAZQUEZ GARCIA, Hector;

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al el Señor VELAZQUEZ GARCIA, ---------- Héctor por la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS ($ 1.200) debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1674

Villa Gesell, 26 JUL 2017

V I S T O: El Expediente Nº 143, letra C, año 2017, iniciado por la Sra. COSTAS, Mirta Ofelia;

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. COSTAS, Mirta Ofelia por la ----------suma de PESOS OCHO MIL ($ 8.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1675

Villa Gesell, 26 JUL 2017

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a ---------- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) al Señor REGNER. Marcelo (Leg. Nº 2913-D.N.I.Nº 18.617.619) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SESENTA Y UNO CON DOCE CTVS. ($ 8.071,27), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete.----------

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a ---------- partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) al Señor MONGES. Alfredo Abel (Leg. Nº 7061-D.N.I.Nº 17.971.532) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SESENTA Y UNO CON DOCE CTVS. ($ 8.071,27), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en Jefatura de Gabinete.----------

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1676

Villa Gesell, 26 JUL 2017

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de mucamas en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero ---------- (1ro) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SETENTA Y UNO CON DOCE CTVS. ($ 8.071,12) importe que se actualizara con el porcentaje correspondiente a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de mucamas en el Hospital Municipal, a las personas que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEG. Nº	DOC.IDENTIDAD N
RIVAS, Florencia	1220	27.111.163
UBEDA, Laura	3448	32.470.947
AVELLANEDA, Maria Cristina	3260	24.224.587
SANCHEZ, Andrea	4269	8.777.097
MARTINEZ, Nelida	2772	22.524.142
OCAMPO, Silvia	2734	30.951.379
SANTILLAN, Lidia	2713	26.369.842

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

ADMINISTRACION DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1677

Villa Gesell, 26 JUL 2017

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de mucamas en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero ---------- (1ro) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CTVS ($ 11.837,65), importe que se actualizara con el porcentaje correspondiente a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de mucamas en el Hospital Municipal, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
VERA, Natalia	3902	27.357.062

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----------siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda----------

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1678

Villa Gesell, 26 JUL 2017

V I S T O: La solicitud remitida por la Oficina de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por la misma solicita la designación de personal temporario para cumplir funciones administrativas en el Núcleo de Acceso al Conocimiento NAC;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----------del primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecisiete (2017) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL CIENTOS SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTVS. ($ 8.167,27), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, para cumplir funciones en el Núcleo de Acceso al Conocimiento (NAC) a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
DE MAIO, Nicolas	4167	35.801.955
GUEVARA, Raquel	4336	38.939.267
IBARRA, Marcela	4258	17.020.795
LIMA MEDINA, Sabrina	7191	33.453.194
CASADIDIO, María de los Ángeles	4117	32.155.350

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1679

Villa Gesell, 26 JUL 2017

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar a los agentes que cumplirán funciones en el Instituto de Rehabilitación Integral para Sordos e Hipoacúsicos de Villa Gesell "HELLEN KELLER";

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el ---------- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecisiete (2017) a la Sra. SICUSO, Lucía (Leg. Nº 3393-D.N.I. Nº 30.799.117), en Cat. 74, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CINCO CTVS. ($ 11.376,45), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de docente del Instituto de Rehabilitación Integral para Sordos e Hipoacúsicos Hellen Keller.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado ---------- a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1680

Villa Gesell, 26 JUL 2017

V I S T O: La solicitud remitida por la Oficina de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Edificio Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---------- del primero (1°) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SETENTA Y UNO CON DOCE CTVS. ($ 8.71,12), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones de maestranza en el Edificio Municipal, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	DOCUMENTO N°
GALLARDO, Johanna	3998	38.676.188
SOARES, Micaela	3753	40.795.275

ARTICULO 2°:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.----------

ARTICULO 3°:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1681

Villa Gesell, 26 JUL 2017

V I S T O: La solicitud remitida por la Oficina de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---------- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecisiete (2017) al Señor FERREIRA, Paulo José (Leg. Nº 4142- D.N.I.Nº 33.876.613) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SETENTA Y UNO CON DOCE CTVS. ($ 8.071,12), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.----------

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ---------- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecisiete (2017) al Señor PEREZ, Ernesto Eduardo (leg. Nº 3923- D.N.I. Nº 31.729.890) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO CON SETENTA Y NUEVE CTVS. ($ 7.424,79) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.----------

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -------- ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -------- ----------Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1682

Villa Gesell, 26 JUL 2017

V I S T O: El informe elevado por la Señora Secretaria de Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones administrativas en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero ---------- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTVS. ($ 8.167,27), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.IDENTIDAD Nº
CORRAL, Lorena	4028	28.528.901
MOLINA, Verónica	2842	31.586.715
LAGOS, Alfredo	4260	20.529.063
LEYVA, Nancy	3391	18.579.902

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero ---------- (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SETENTA Y UNO CON DOCE CTVS. ($ 8.071,12), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas administrativas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.IDENTIDAD Nº
CUELLAR, Marpartida Carlos	4182	94.130.890

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la --- ---------- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a ------ ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

ista

1683

Villa Gesell, 26 JUL 2017

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Medio Ambiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del---------- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecisiete (2017) al Señor FIDALGO, Luis Daniel (Leg. Nº 2655-D.N.I. Nº 33.876.653) en Cat. 71, con un regimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON VEINTISIETE CTVS. ($ 8.167,27), importe que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.----------

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del---------- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecisiete (2017) al Señor MARTINEZ, Angel Luis (Leg. Nº 1551-D.N.I. Nº 30.577.985) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual PESOS OCHO MIL SETENTA Y UNO CON DOCE CTVS.) ($ 8.071,12), importe que se actualice con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir diferentes funciones en Medio Ambiente.----------

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a---------- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1684

Villa Gesell, 26 JUL 2017

V I S T O: El informe elevado por el Señor Director del Hospital; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo informa que se deberá designar en forma temporaria personal técnico;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de julio y hasta el treinta (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) hs. semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES COON TREINTA Y SIETE CTVS. ($ 12.373,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a los agentes que a continuación se indican:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO Nº	ESPECIALIDAD
MAMANI, Cintia	3935	Técnica

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1685

Villa Gesell, 26 JUL 2017

V I S T O: La solicitud remitida por la Oficina de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ---------- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en Cat. 73, con un regimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CTVS. ($ 12.373,37), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones de enfermeros en el Hospital Municipal, a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO. Nº	Nº DOCUMENTO
MAMANI, Andrea	3514	35.084.081
OLIVARES, Liliana	1864	13.555.233

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ---------- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete a -- ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1686

Villa Gesell, 26 JUL 2017

V I S T O: La solicitud remitida por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del ---------- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecisiete (2017), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SETENTA Y UNO CON DOCE CTVS. ($ 8.071,12), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOCUMENTO Nº
ADAMS, Ruth Noemí	4335	37.907.246
COTTA, José	3801	16.305.194
LUJAN, Patricia	2422	21.550.852

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.----------

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1687

Villa Gesell, 27 JUL 2017

V I S T O: El Expediente Nº 2476, letra C, año 2017, iniciado por la Sra. CABRILLANA, Sonia y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. CABRILLANA, Sonia por ----------la suma de PESOS OCHO MIL ($ 8.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1688

Villa Gesell, 27 JUL 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3435, letra N, año 2017, iniciado por el Sr. NAVARRO, Gustavo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS ----------($ 1.200) al Sr. NAVARRO, Gustavo (Leg. Nº 2947) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1689

Villa Gesell, 27 JUL 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3422, letra S, año 2017, iniciado por PASTOR, Pavon Miguel y

C O N S I D E R A N D O:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la convención **"DISTRITO CEA SUR"** bajo el lema "Familias sanas para Iglesias saludables" que se llevara a cabo el día treinta (30) de julio de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a la convención **"DISTRITO ----------CEA SUR"** bajo el lema "Familias sanas para Iglesias saludables" que se llevara a cabo el día treinta (30) de julio de dos mil diecisiete (2017).------

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y ---------- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.---------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1690

Villa Gesell, 27 JUL 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3413, letra A, año 2017, iniciado por la Señora Pauman Carla, Encargada de Arpnes; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal las **"CHARLAS Y ENCUENTROS DE PROFESIONALES DE ARPNES"** que se llevaran a cabo los días 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de agosto de dos mil diecisiete (2017) en las instalaciones del Balneario Amarello, ubicado en Paseo 116 y Playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal las **"CHARLAS Y ---------- ENCUENTROS DE PROFESIONALES DE ARPNES"** que se llevaran a cabo los días 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de agosto de dos mil diecisiete (2017) en las instalaciones del Balneario Amarello, ubicado en Paseo 116 y Playa.----------

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Salud se promoverán las actuaciones y ----------gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1691

Villa Gesell, 27 JUL 2017

V I S T O: El Exp. 3416, letra J, año 2017, iniciado por el Sr. ELVIO, Jorge; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal los **"TORNEOS ABIERTOS DE BASQUET "** que se llevaran a cabo los días 13, 14, 15 y 16 de octubre, 3,4, 5, 17, 18, 19, 25, 26 y 27 de noviembre, y los días 1, 2 y 3 de diciembre del 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal los **"TORNEOS ABIERTOS ----------DE BASQUET "** que se llevaran a cabo los días 13, 14, 15 y 16 de octubre, 3,4, 5, 17, 18, 19, 25, 26 y 27 de noviembre, y los días 1, 2 y 3 de diciembre del 2017.----------

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se ---------- ---------- promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.----------

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -------- ----------Gabinete a cargo de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ---------- archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1692

Villa Gesell, 27 JUL 2017

V I S T O:

El Expediente 3251/2017 por el cual se tramita la contratación de la obra de Instalación de Artefactos Led en el alumbrado Público Municipal con la Cooperativa de Electricidad Villa Gesell CEVIGE ltda; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fojas 2 a 4 la Cooperativa de Electricidad Villa Gesell ltda, CEVIGE ltda, acompaña Presupuesto suscripto por el Sub Gerente Técnico Ing. Alfonso Lafrossia;

Que a fojas 1 la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicita la contratación de la obra conforme el Presupuesto detallado constando el suministro con el Proyecto a fin de iniciar la contratación con la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell ltda. (CEVIGE ltda.) atento al Presupuesto presentado por la misma en el Expediente detallado en los vistos;

Que a fojas 4 el Contador Municipal efectúa su dictamen indicando que la ejecución directa por la Cooperativa Eléctrica CEVIGE ltda. es posible de acuerdo a la legislación de fondo Ley 11769 ordenada por Decreto 2479/2004 con las modificaciones introducidas por las Leyes 11.969 y 13.173 en cuanto a los casos que se correspondan a la provisión y distribución se corresponda a un solo y único proveedor la legislación ampara la contratación directa (Inciso 1.2.12.2) indicando la necesidad de adjuntar por parte de la Municipalidad de Villa Gesell el Presupuesto Oficial de la Contratación y el Proyecto de Obra a ejecutar por la CEVIGE;

Que el Honorable Tribunal de Cuentas se ha expedido también en sentido positivo para la adjudicación de la Obras por aplicación del Artículo 132º, inc. C) de la Ley Orgánica Municipal a la Cooperativa Eléctrica, con la restricción de que no se subcontrate la obra con otra empresa;

Que a fojas 9 a 11 luce el Contrato suscripto entre las partes;

Que a fojas 12 vueltas se encuentran las actuaciones a la Contaduría Municipal, en donde el Contador indica que a la luz de lo determinado por la Ordenanza General 267 en su Artículo 106º deberá ratificarse por Decreto la adjudicación que recae en las presentes actuaciones;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese contratación de la Obra de Ejecución de ---------- ---------- Reconversión de Alumbrado Público en cuatro etapas a detallar:

Etapa 1: Avda. Buenos Aires desde Boulevard Silvio Gesell hasta Costanera (42 artefactos);
Etapa 2: Av. 3 desde Av. Buenos Aires hasta Paseo 104 (13 artefactos);
Etapa 3: Av. 3 desde Paseo 108 a Paseo 124 (79 artefactos);
Etapa 4: Zona comprendida por Paseo 102 a Paseo 110 y Av. 4 hasta Av. 1 (240 artefactos).----------

ARTICULO 2º: Ratifíquese todo lo actuado en el Expediente 3251/2017 y que ---------- diera origen al Contrato que luce a fojas 9 a 11 del Expediente mencionado.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1693

Villa Gesell, 27 JUL 2017

V I S T O:

El Expediente 1489/2017 por el cual se efectúa el llamado a Licitación Privada Nro. 005/2017 para la adquisición mediante la provisión y transporte de 3.500 mts. Cúbicos de suelo seleccionado par a la reparación de calles no asfaltadas del Partido de Villa Gesell;

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el mismo el Intendente Municipal propone cambiar la Fuente de Financiamiento de la Licitación Privada 5/2017 de 110 Recursos Municipales a la 133 de Origen Nacional imputando el gasto de la Licitación Privada 5 al Programa Federal Solidario, Programa 44 Fondo Federal Solidario Proyecto 77 Acondicionamiento Espacios y Seguridad Pública, conforme a la falta de financiamiento indicada por el Sr. Contador Municipal en relación a la Fuente de Financiamiento 110 Recursos Municipales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Transfiérase la Fuente de Financiamiento correspondiente a ---------- la Licitación Privada 005/2017 de 110 Recursos Municipales a la 133 de Origen Nacional imputando el gasto de la Licitación Privada 5 al Programa Federal Solidario, Programa 44 Fondo Federal Solidario Proyecto 77 Acondicionamiento Espacios y Seguridad Pública.----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ---------- archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1694

Villa Gesell, 28 JUL 2017

V I S T O: El Exp. 3417, letra T, año 2017 iniciado por la Señorita TUCCI, Mónica; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el mismo solicita licencia sin goce de haberes a partir catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017) y hasta el catorce (14) de marzo de dos mil dieciocho (2018);

Que la Oficina de Personal informa que corresponde otorgar la licencia solicitada de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 157/95;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE licencia sin goce de haberes a la Señora TUCCI, ---------- Mónica (Leg. Nº 3003-D.N.I. Nº 22.990.855) a partir del catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017) y hasta el catorce (14) de marzo de dos mil dieciocho (2018), de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 157/95.---------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- ----------Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1695

Villa Gesell, 28 JUL 2017

V I S T O: El informe elevado por el Sr. Director del Hospital; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ---------- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), al Dr. RIZZUTI, Alan (Leg. Nº 8424 -D.N.I. Nº 35.409.897) como Medico especialista con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA CTVS. ($ 8.727,80), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.----------

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-0111000.----------

ARTICULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- ----------Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1696

Villa Gesell, 28 JUL 2017

V I S T O: El informe elevado por el Sr. Director del Hospital; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ---------- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a el Lic. GRANIER, Emiliano (Leg. Nº 8449-D.N.I. Nº 31.137.453) para cubrir consultorio Nutricionista con doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON OCHO CTVS. ($ 7.141,08), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1697 , Villa Gesell, 28 JUL 2017

V I S T O: El Expediente 2475, letra P, año 2017, iniciado por PEREYRA, Gustavo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicitan autorización para realizar la tradicional competencia de safari y areneros 1300 que se llevara a cabo los días cinco (5) y seis (6) de agosto de dos mil diecisiete (2017) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408;

Que a fojas 7 (alcance 1) se acompaña certificado de vigencia y acta de asamblea acreditándose el carácter de presidente del peticionante;

Que, sin perjuicio de la necesaria documentación requerida para proceder a la autorización no se ha acercado, deberá el mismo cumplimentar el resto de los requisitos al momento de la competencia, la Dirección de Asesoría Jurídica Administrativa aconseja otorgar Autorización Provisoria al VILLA GESELL AUTO CLUB para realizar la **"COMPETENCIA DE SAFARI Y ARENEROS 1300"** en el predio municipal ubicado en la Ruta Interbalnearia Nº 11, kilómetro 408, Partido de Villa Gesell, el día 2 de julio de 2017;

Que queda sujeto el presente permiso a la aprobación del organismo competente y al cumplimiento de la documentación indicada, los que deberán ser cumplimentados una vez obtenida la misma;

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, **como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento**;

Que las normas de seguridad serán las requeridas por la Ley Nº 12.391, modificada por la Ley Nº 12.505, el Decreto 2960/01 y el Acta Nº 29 de la Comisión Provincial de Automovilismo y motociclismo deportivo de fecha 02 de marzo de 2005;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria al Villa Gesell Auto Club ---------- para realizar la **"COMPETENCIA DE SAFARI Y ARENEROS 1300"** la que se llevara a cabo los días cinco (5) y seis (6) de agosto de dos mil diecisiete (2017) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11 Km 408.----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1698

Villa Gesell, 28 JUL 2017

VISTO:

El Expediente 3286/2017 por el cual se efectúa la contratación de una máquina excavadora chasis Nº OGPA00152, motor Nº MD01261, con provisión de chofer, para la limpieza de canales ya existentes y armado de nuevos, para los pluviales del Barrio Monte Rincón en la localidad de Villa Gesell;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo el Intendente Municipal propone cambiar la Fuente de Financiamiento de la mencionada contratación mediante Orden de Compra 2896, confirmada mediante Decreto 1558/17, contrato 025-317-2017, de 110 Recursos Municipales a la 133 de Origen Nacional imputando el gasto al Programa Federal Solidario, Programa 44 Fondo Federal Solidario Proyecto 77 Acondicionamiento Espacios y Seguridad Pública, conforme a la falta de financiamiento indicada por el Sr. Contador Municipal en relación a la Fuente de Financiamiento 110 Recursos Municipales;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Transfiérase la Fuente de Financiamiento correspondiente a ---------- la contratación mediante Orden de Compra 2896, confirmada mediante Decreto 1558/17, contrato 025-317-2017, de 110 Recursos Municipales a la 133 de Origen Nacional imputando el gasto al Programa Federal Solidario, Programa 44 Fondo Federal Solidario Proyecto 77 Acondicionamiento Espacios y Seguridad Pública.----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ---------- archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1699

Villa Gesell, 28 JUL 2017

V I S T O: El Expediente Nº 1632, letra L, año 2017, iniciado por la Señora LOPEZ, Alejandra; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora LOPEZ, Alejandra ----------por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1700

Villa Gesell, 31 JUL 2017

V I S T O: El Telegrama Colacionado remitido por el Señor COLOMBANI, Alejandro; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo eleva su renuncia al cargo a partir del primero (1º) de agosto de dos mil diecisiete (2017), quien cumplía funciones en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el Señor COLOMBANI, ----------Alejandro (Leg. Nº 3976) a partir del primero (1º) de agosto de dos mil diecisiete (2017), quien cumplía funciones en el Hospital.----------

ARTICULO 2º: ABONESE al agente al agente COLOMBANI, Alejandro ----------(Leg. Nº 3976) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada 2016 y 7 dias proporcional 2017.----------

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.----------

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1701

Villa Gesell, 31 JUL 2017

V I S T O: El informe elevado por el Sr. Director del Hospital; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ---------- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a la Dra. BENITEZ CAMACHO, Zulma (Leg. Nº 8379 -D.N.I. Nº 18.878.430) como Médico especialista con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON NOVENTA Y CUATRO CTVS. ($ 26.183,94), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-0111000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- ----------Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1702

Villa Gesell, 31 JUL 2017

V I S T O: El informe elevado por la Sra. Secretaria de Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. Nº 8381);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. Nº 8381----------D.N.I. Nº 29.849.438) como horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 9 y 16 de marzo, 10 de abril, 8 y 18 de mayo, 1, 8, 15 y 22 de junio de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500) por jornada.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --------- ----------Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda..----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1703

Villa Gesell, 31 JUL 2017

V I S T O: La solicitud remitida por la Oficina de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---------- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil diecisiete (2017) al Señor MARTINEZ, Nicolas (Leg. Nº 1943- D.N.I.Nº 23.263.499) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SETENTA Y UNO CON DOCE CTVS. ($ 8.071,12), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1704

Villa Gesell, 31 JUL 2017

V I S T O: El informe elevado por el Señor Director del Hospital; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo informa que se deberá designar en forma temporaria personal técnico;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ---------- primero (1º) de julio y hasta el treinta (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en Cat. 73, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) hs. semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES COON TREINTA Y SIETE CTVS. ($ 12.373,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, a los agentes que a continuación se indican:

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO Nº	ESPECIALIDAD
GOMEZ, Noemi	3788	Técnica

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---------- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1705

Villa Gesell, 31 JUL 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3459, letra M, año 2017, iniciado por MEDINA, Carlos y Perez, Maria Laura y

C O N S I D E R A N D O:

Que la mismo solicita se declare de Interés Municipal al evento "FIESTA DIA DEL NIÑO" que se realizará el dia 6 de agosto de dos mil diecisiete (2017) en Plaza Barrio La Carmencita;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al evento "FIESTA DIA DEL ----------NIÑO" que se realizará el dia 6 de agosto de dos mil diecisiete (2017) en Plaza Barrio La Carmencita.----------

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y ----------gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado el Señor Jefe de Gabinete ---------- a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1706 Villa Gesell, 31 JUL 2017

VISTO:

El Expediente Municipal 3362/17 por el cual se llamo a Licitación Pública 004/16 adjudicada a la firma DE VITO Y CIA S.A. mediante Decreto N° 2213/17;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2003 la Secretaria de Planeamiento, obras y Servicios Públicos solicita una ampliación del uno con trescientos catorce por ciento (1,314%) del total contratado, lo que equivale a un monto de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON SESENTA Y UN CTVS ($ 271.700,61);

Que el Artículo 17° de las Clausulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones dice: "La Municipalidad se reserva el derecho de disponer aumentos o reducciones, cuyo valor no exceda en conjunto el veinte por ciento (20%) del monto contractual, lo cual será obligatorios para el contratista, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. Los aumentos y/o reducciones se liquidaran aplicando los precios de contrato"

Que el Articulo 146° de la Ley Orgánica Municipal indica "El Departamento Ejecutivo podrá disponer aumentos o reducciones de ítems contratados o creación de nuevos ítems cuyo valor no exceda en conjunto el veinte (20) por ciento del monto total del contrato, los que serán obligatorios para el contratista;

Que el Señor el Intendente podrá disponer, previo dictamen del organismo técnico municipal, trabajos que superen el porcentaje precedente y que resulten indispensables, urgentes o convenientes en una obra en curso de ejecución siempre que el importe de estos trabajos no exceda el cincuenta (50) por ciento del monto total contratado;

Que los aumentos o reducciones se liquidarán aplicando los precios del contrato, sin reconocer lucros cesantes por las partes suprimidas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: AMPLIASE en un uno con trescientos catorce por ciento (1,314%) la ---------- Licitación Pública N° 004/16 para la **"MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LA PAVIMENTACION DE LA AVENIDA CIRCUNVALACION ENTRE AVENIDA BUENOS AIRES Y PASEO 113"**, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CON SESENTA Y UN CTVS ($ 271.700,61), conforme los considerandos del presente.----------

Villa Gesell 1706

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, a --- ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------
ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1707

Villa Gesell, 01 AGO 2017

V I S T O: El Decreto Nº 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

C O N S I D E R A N D O:

Que se ha llegado a un acuerdo con los propietarios de la tierra;

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de **INTERES SOCIAL** la escrituración del ---------- ---------- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE	NOMENCLATURA CATASTRAL
PRIETO, Federico	VI-F-332-36
GOMEZ, Miriam Doris	
COSSIO, Norma Beatriz	VI-F-333-01
ORTIZ, Hugo Cristian	VI-F-299-34

ARTICULO 2º: Requiérase la intervención de la Escribanía General de ---------- ---------- Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas ------- ---------- que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -------- ----------Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1708

Villa Gesell, 01 AGO 2017

VISTO:

El Expediente Municipal 3354/17 por el cual se el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos solicita la contratación de un profesional Agrimensor con matricula profesional en la Provincia de Buenos Aires a fin de efectuar la Mensura, Unificación y Subdivisión de las Parcelas Circunscripción VI. Seccion H. Manzana 8 Parcelas 3 a 6 y Circunscripción VI. Seccion H. Manzana 88 Parcelas 1 y 2;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo normado por el Articulo 161 bis y 66 del Reglamento de Contabilidad, Articulo 32 y 148 de la Ley Organica Municipal se deberá contar con la excusación del Área especifica

Que el Sr. Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos ha solicitado la contratación expresa de los Agrimensores Santiago Brunengo y Mauro Rossi basados en su capacidad técnica y su idoneidad para las tareas

Que debido a las especialidades profesionales detalladas precedentemente corresponde la autorización de la contratación y el reconocimiento de los trabajos a partir del 1 de agosto de 2017 y hasta el 31 de Diciembre de 2017 por una suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL $ 216.000.- como total remuneración de las tareas

Que el Sr. Contador Municipal indica la necesidad de autorizar el presente en los términos del Artículo 186 de la Ley Orgánica Municipal

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la Contratación de los Agrimensores Santiago Brunengo y ----------Mauro Rossi inscriptos en el Registro Municipal , fundados en su idoneidad y capacidad técnica en los términos del Articulo 32 y 148 de la Ley Organica Municipal y 66 y 161 bis del Reglamento de Contabilidad a efectos de efectuar la Mensura, Unificación y Subdivisión de las Parcelas Circunscripción VI. Seccion H. Manzana 8 Parcelas 3 a 6 y Circunscripción VI. Seccion H. Manzana 88 Parcelas 1 y 2;

Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

1708

ARTICULO 2º Téngase por Excusada la Secretaria de Planeamiento, Obras y ----------
----------Servicios Públicos a fin de confirmar la autorización establecida en el Articulo 1.----------
ARTICULO 3º: Reconocer la fecha de inicio de las prestaciones de obra a partir del 1 ------
----------de Agosto de 2017 y finalización de la misma el 31 de diciembre de 2017.-----
---
ARTICULO 4º; Confirmar la contratación en los términos del Artículo 186 del Decreto ------
----------Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.----------
ARTICULO 5º; Establecer que el honorario fijado corresponde a valores de la Escala ------
----------Profesional para la tarea asignada. ----------
ARTICULO 6º; El presente Decreto será rubricado por el Jefe de Gabinete y el Señor. ----
----------Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------
ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1709

Villa Gesell, 01 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3429, letra Q, año 2017, iniciado por la Señora QUIROS, Noelia; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora QUIROS, Noelia ---------- ---------- por la suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- ----------Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1710

Villa Gesell, 01 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3454, letra H, año 2017, iniciado por la Señora HOFFMANN, Andrea; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora HOFFMANN, Andrea ---------- por la suma de PESOS TRESCIENTOS ($ 300) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- ----------Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1711

Villa Gesell, 01 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3461, letra B, año 2017, iniciado por la Señora BURGOS, Valeria; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BURGOS, Valeria ---------- por la suma de PESOS TRESCIENTOS ($ 300) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1712

Villa Gesell, 01 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3291, letra R, año 2017, iniciado por la Señora ROMERO, Ivana; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROMERO, Ivana ---------- ---------- por la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --------- ----------Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1713

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente ACEVEDO TRANSITO, Ruben (Legajo 3441 D.N.I. N° 16.087.607) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones en la Secretaria de Seguridad .-------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y el Secretario de Seguridad.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1714

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente ARGUINDEGUI, Rolando Javier (Legajo 3560 D.N.I. N° 11.824.898) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en Inspección General.-

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda y el Secretario de Seguridad.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1715

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente BARBONA, Sergio (Legajo 3604 D.N.I. Nº 23.594.884) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones en la Secretaria de Seguridad .-------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y el Secretario de Seguridad.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1716

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente CASTRO, REYNALDO HUMBERTO (Legajo 2929 D.N.I. Nº 26.451.429) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en tránsito.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Secretario de Seguridad.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1717

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente DIEZ, Héctor Lorenzo (Legajo 2962 D.N.I. Nº 35.084.026) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en Inspección General.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda y el Secretario de Seguridad.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1718

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ----------diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente GUIOT, Martin Javier (Legajo 2982 D.N.I. Nº 21.551.610) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en Inspección General.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y el Secretario de Seguridad.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1719

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente MONTENEGRO, Alexis Damián Alberto (Legajo 2457 D.N.I. N° 34.729.521) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en Inspección General.-

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y el Secretario de Seguridad.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1720

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente RIVERO, MARTIN ELEUTERIO (Legajo 3016 D.N.I. Nº 25.686.038) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en tránsito.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Secretario de Seguridad.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1721

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente SOTO Juan Guillermo (Legajo 2231 D.N.I. N° 30.587.135) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones en la Secretaria de Seguridad .-------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a --- cargo de la Secretaria de Hacienda y el Secretario de Seguridad.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1722

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente TIMOTEO, Javier Leandro (Legajo 2334 D.N.I. Nº 29.899.147) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones en la Secretaria de Seguridad .-------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y el Secretario de Seguridad.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 02 AGO 2017

1723

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente VEGAS Alejandro Gabriel (Legajo 2964 D.N.I. N° 26.603.534) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en tránsito.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Secretario de Seguridad.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1724

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ----------diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente RAMALLO, Alejandra Verónica (Legajo 3055 D.N.I. N° 31.823.291) en categoria 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones en la Secretaria de Hacienda .--------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1725

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente SOSA, Juan Carlos (Legajo 3403 D.N.I. Nº 17.013.771) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir diferentes funciones en la Terminal.--
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-0-0-0.----------
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1726

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente FERNANDEZ, ERREGUERENA, Yanina Inés (Legajo 3577 D.N.I. Nº35.084.102) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones en compras.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1727

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente HERRERA, Adriana Griselda (Legajo 3024 D.N.I. Nº 16.751.146) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones en el Juzgado de Faltas .----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1728

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente AGUILERA Alejandra Emilce (Legajo 3038 D.N.I. Nº 24.079.211) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones en Recaudaciones.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1729

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente GABILONDO, Carla María (Legajo 2942 D.N.I. Nº 30.577.962) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones en la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-02-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1730

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ----------diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente PAEZ ROJAS Jonathan Oscar (Legajo 3600 D.N.I. Nº 30.091.081) en categoria 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones en la Dirección de estrategia habitacional y Desarrollo Poblacional .----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE EJECUTIVO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1731

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente GUERREIRO OCHOA, Iván (Legajo 3347 D.N.I. Nº 36.724.276) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones en la Dirección de estrategia habitacional y Desarrollo Poblacional .----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-01-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1732

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente DINGES Florencia Estefanía (Legajo 3623 D.N.I. Nº 36.908.183) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones en la O.M.I.C .----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1733

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente TRIVIÑO, María Alejandra (Legajo 3132 D.N.I. Nº 18.287.163) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones en Mesa de Entradas.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1734

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente LEGRAS, Andrea Noemí (Legajo 3194 D.N.I. Nº 18.120.865) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir diferentes funciones de Maestranza en edifico municipal.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1735

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente ACERBI, María Fernanda (Legajo 3435 D.N.I. Nº 18.673.575) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura y Deportes.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-10-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Deportes y Educación.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1736

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente AGUIRRE, Miguelina Macarena (Legajo 3592 D.N.I. Nº 38.303.771) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en Turismo.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-90-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1737

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente CARDOZO, Lilia Gladys (Legajo 3119 D.N.I. Nº 14.824.008) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en Turismo.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-90-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1738

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente CIECIURA, Eva Yolanda (Legajo 1876 D.N.I. Nº 17.063.447) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en Turismo.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-90-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1739

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente CLAVERO Carolina Emilce (Legajo 3608 D.N.I. Nº 37.201.640) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en Turismo.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-90-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1740

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente GARCIA, Claudio Ismael (Legajo 2862 D.N.I. Nº 26.916.983) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en Turismo.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-90-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE ESCRIBANO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1741

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente GRASSI, Nora Mabel (Legajo 3018 D.N.I. Nº 25.374.734) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en Turismo.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-90-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1742

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente GROPPA, Patricia Beatriz (Legajo 3259 D.N.I. Nº 14.673.871) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en Turismo.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-90-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1743

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente PUENTES CAÑAS, María de Lourdes (Legajo 2589 D.N.I. Nº 28.145.074) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en Turismo.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-90-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1744

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente RODRIGUEZ, Diego Sebastián (Legajo 3322 D.N.I. Nº 37.682.564) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en Turismo.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-90-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.----------

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

TRIBUNAL DE CUENTAS DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1745

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente CANDIA, Paola Andrea (Legajo 3286 D.N.I. Nº 26.098.800) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir diferentes funciones en la Secretaria de Accion Social.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-12-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1746

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente CORONEL, Natalia Lorena (Legajo 3146 D.N.I. Nº 32.471.983) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir diferentes funciones en la Secretaria de Accion Social.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-12-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1747

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al FERREYRA Andrea Carina (Legajo 3542 D.N.I. N° 24.814.996) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir diferentes funciones en la Secretaria de Accion Social.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-12-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE REGISTRO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1748

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente MONGE Carina Mabel (Legajo 3328 D.N.I. Nº 23.699.448) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir diferentes funciones en la Secretaria de Accion Social.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-12-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1749

Villa Gesell, 02 AGO 2017.

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente NAVARRO, Ricardo Néstor (Legajo 3628 D.N.I. N° 17.451.426) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir diferentes funciones en la Secretaria de Accion Social.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-12-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DELIBERACIÓN

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1750

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente REINA, María Dominga (Legajo 3005 D.N.I. Nº 20.755.934) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir diferentes funciones en la Secretaria de Accion Social.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-12-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1751

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente RUIZ, José Abel (Legajo 3406 D.N.I. N° 14.114.605) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir diferentes funciones en la Secretaria de Accion Social.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-12-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1752

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ----------diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente CANO DEL VALLE, Emilce (Legajo 3083 D.N.I. Nº 35.420.580) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-12-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 02 AGO 2017

1753

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente DIAZ, Marta Susana (Legajo 3240 D.N.I. Nº 13.313.398) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-12-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1754

Villa Gesell, 02 AGO 2017,

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente DORSCH, Ruth Liliana (Legajo 3428 D.N.I. Nº 13.626.053) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-12-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1755

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente RIVERO, Mariana Alejandra (Legajo 3587 D.N.I. Nº 39.764.583) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-12-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1756

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente RUIZ, Silvia Jazmín (Legajo 3319 D.N.I. N° 29.183.422) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-12-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1757

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente VILLOLDO, Carlos Alberto (Legajo 1849 D.N.I. Nº 12.787.765) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-12-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y la Secretaria de Acción Social.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Analia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1758

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente LEIVA, Alejandra Miguelina (Legajo 3458 D.N.I. Nº 35.420.509) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir diferentes funciones en la Secretaria de Cultura y Deportes----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-10-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Deportes y Educación.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1759

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ----------diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente PLASA, Sandra Mabel (Legajo 3190 D.N.I. N° 23.641.526) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir diferentes funciones en la Secretaria de Cultura y Deportes----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-10-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Deportes y Educación.----------

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1760

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente SUAREZ, Gloria Celina (Legajo 2695 D.N.I. N° 24.149.128) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir diferentes funciones en la Secretaria de Cultura y Deportes----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-10-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Deportes y Educación.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1761

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente ANDRADA, Hortensia Alicia (Legajo 2436 D.N.I. N° 11.641.847) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Deportes y Educación.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-10-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Deportes y Educación.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1762

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ----------diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente D´ AMBROSIO, Lorena Beatriz (Legajo N° 1487 D.N.I. N° 28.972.057) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Deportes y Educación.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-10-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Deportes y Educación.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1763

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ----------diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente DEMICHELIS, Greco Luciano (Legajo Nº 9206 D.N.I. Nº 26.951.993) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Deportes y Educación.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-10-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Deportes y Educación.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1764

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ----------diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente GOMEZ, Miriam Edith (Legajo 3313 D.N.I. Nº 22.323.769) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura y Deportes.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-10-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Deportes y Educación.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1765

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente GUGLIELMINI, Sergio Adrian (Legajo 3072 D.N.I. Nº 17.793.386) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura y Deportes.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-10-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Deportes y Educación.----------

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1766

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ----------diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente LUNA, Amaru Belén (Legajo N° 3085 D.N.I. N° 36.801.833) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Deportes y Educación.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-10-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Deportes y Educación.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DECRETOS

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1767

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente RIO, Verónica (Legajo Nº 2877 D.N.I. Nº 33.664.136) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Deportes y Educación.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-10-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Deportes y Educación.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1768

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ----------diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente RODRIGUEZ, Jorge Enrique (Legajo N° 3440 D.N.I. N° 14.855.559) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Deportes y Educación.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-10-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Deportes y Educación.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1769

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente GALEANO, Mariano Sebastian (Legajo 3372 D.N.I. Nº 29.268.241) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones como inspector de bromatología en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1770

Villa Gesell, 02 AGO 2017.

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente GONZALEZ, Hugo Orlando (Legajo 3439 D.N.I. N° 26.653.936) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones como inspector de bromatología en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1771

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente GRIMALDI, Maria de los Angeles (Legajo 3480 D.N.I. N° 23.298.168) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones como inspector de bromatología en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1772

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (01 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente RODRIGUEZ, Ricardo Alberto (Legajo 3419 D.N.I. Nº 37.682.563) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir funciones en el corralón municipal a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1773

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al BRITOS, Myriam Gladys (Legajo 3502 D.N.I. Nº 17.169.609) en categoría 13, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVOS ($ 12.069,36) para cumplir funciones de enfermera en el Hospital Municipal.--
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda.----------
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1771

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente SCHMID, Andrea Verónica (Legajo 2970 D.N.I. Nº 28.972.437) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en Turismo.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-90-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1775

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al FERNANDEZ, Karina Beatriz (Legajo 3263 D.N.I. Nº 25.632.139) en categoría 13, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVOS ($ 12.069,36) para cumplir funciones de enfermera en el Hospital Municipal.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1776

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al LOPEZ OSORIO, Hugo Daniel (Legajo 3170 D.N.I. Nº 22.425.092) en categoría 13, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVOS ($ 12.069,36) para cumplir funciones de enfermera en el Hospital Municipal.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1777

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al PEREIRA ANTONIO, Romina Natalia (Legajo 3504 D.N.I. Nº 29.099.649) en categoría 13, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVOS ($ 12.069,36) para cumplir funciones de enfermera en el Hospital Municipal.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

DEPARTAMENTO DE DECRETOS

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1778

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al PEREIRA, Maria de los Angeles (Legajo 3210 D.N.I. Nº 25.365.603) en categoría 13, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVOS ($ 12.069,36) para cumplir funciones de enfermera en el Hospital Municipal.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1779

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al ROLDAN, Mirta Marisa (Legajo 3501 D.N.I. N° 25.054.378) en categoría 13, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVOS ($ 12.069,36) para cumplir funciones de enfermera en el Hospital Municipal.---------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1780

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al URQUIZA, Patricia (Legajo 3500 D.N.I. N° 18.414.171) en categoría 13, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVOS ($ 12.069,36) para cumplir funciones de enfermera en el Hospital Municipal.---------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a --------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1781

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº y del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ----------diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente LEZANO, Pablo Nicolas (Legajo 2279 D.N.I. Nº 32.216.317) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones como camillero en el Hospital Municipal.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
TRIBUNAL DE CUENTAS

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1782

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente MEDINA, Hector Ariel (Legajo 3321 D.N.I. Nº 21.808.196) en categoría 13, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVOS ($ 12.069,36) para cumplir funciones de Ambulanciero en el Hospital Municipal.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1783

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ----------diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente ROVITO, Mauro Bruno (Legajo 3178 D.N.I. Nº 23.699.436) en categoría 13, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVOS ($ 12.069,36) para cumplir funciones de Ambulanciero en el Hospital Municipal.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1784

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente AGUIRRE, Elba Luisa (Legajov3535 D.N.I. N° 20.755.933) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones como Administrativa en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1785

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente BONIARDI, Maria Fernanda (Legajo 3200 D.N.I. N° 25.809.138) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones como Administrativa en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO PROTOCOLO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1786

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva desempeñado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente FERNA, Susana Elena (Legajo 3200 D.N.I. Nº 25.809.138) en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones como Administrativa en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1787

Villa Gesell,

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente GOVERNATORI, Hugo (Legajo 3486 D.N.I. N° 11.359.643) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones como Administrativa en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1788

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente GOVERNATORI, Hugo (Legajo 3486 D.N.I. N° 11.359.643) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones como Administrativa en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
TRIBUNAL DE CUENTAS

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1789

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente GUERRA Mariela Leticia (Legajo 3594 D.N.I. N° 34.879.006) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones como Administrativa en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1790

Villa Gesell, 02 AGO 2017.

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente GUERRA Romina Paola (Legajo 3026 D.N.I. N° 30.366.087) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones como Administrativa en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1791

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente LAMAS, Claudia Viviana (Legajo 3446 D.N.I. N° 17.692.124) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones como Administrativa en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1792

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente LEYVA, Nancy Rebeca (Legajo 3391 D.N.I. Nº 18.579.902) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones como Administrativa en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1793

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ----------diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente LOPEZ, Verónica Natalia (Legajo 3174 D.N.I. N° 36.672.142) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones como Administrativa en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1794

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ----------diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente MORETE, María Isabel Alejandra (Legajo 3144 D.N.I. N° 28.528.531) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones como Administrativa en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1795

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente PEREYRA, Mayra jaqueline (Legajo 2497 D.N.I. N° 36.602.532) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones como Administrativa en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1796

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente RAGGIO, Jose (Legajo 3444 D.N.I. Nº 16.478.860) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones como Administrativa en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente se.----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1797

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente RICHIERI, Yanina (Legajo 3620 D.N.I. N° 33.914.096) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones como Administrativa en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1798

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente RIVERO, Marta Soledad (Legajo 1871 D.N.I. Nº 28.528.823) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones como Administrativa en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1799

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente ROMERO, Irina Dolores (Legajo .3625 D.N.I. N° 33.856.543) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones como Administrativa en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1800

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente RUNCO Andrea Carolina (Legajo 3570 D.N.I. Nº 34.510.250) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones como Administrativa en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1801

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente SALVATIERRA, Mónica Judit (Legajo 3330 D.N.I. N° 28.900.548) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones como Administrativa en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1802

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente SOSA, Mariana Soledad (Legajo 3425 D.N.I. N° 33.261.164) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones como Administrativa en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO OFICIAL

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1803

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;
;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente TISSERA Martin Ariel (Legajo 3605 D.N.I. N° 25.759.635) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones como Administrativa en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1804

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente ZAMBRANO, Brenda Soledad (Legajo 3191 D.N.I. N° 36.177.206) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones como Administrativa en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1805

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamina que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente AQUINO, Karen Veronica (Legajo 3571 D.N.I. Nº 39.308.101) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir diferentes funciones en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1806

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente DIAZ, Yanina Rosana (Legajo 3384 D.N.I. N° 31.772.450) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir diferentes funciones como maestranza en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1807

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente ARRIOLA MONTES DE OCA, Viviana (Legajo 3280 D.N.I. Nº 40.999.586) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir diferentes funciones como maestranza en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1808

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente CORDERO, Graciela Esther (Legajo 1095 D.N.I. N° 13.296.503) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir diferentes funciones como maestranza en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1809

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente MONGE, Andrea Fabiana (Legajo 3123 D.N.I. Nº 23.393.718) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir diferentes funciones como maestranza en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1810

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ----------diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente MORRA, Lujan Patricia (Legajo 2335 D.N.I. Nº 18.527.895) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir diferentes funciones como maestranza en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1811

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente SANTILLAN. Lidia Rosalia (Legajo 2713 D.N.I. Nº 26.369.842) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir diferentes funciones como maestranza en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARCELO FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARNI
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1812

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente SOPLAN, Ana Daniela (Legajo 3576 D.N.I. Nº 37.675.036) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir diferentes funciones como maestranza en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1813

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente ZELAYA, Marta Susana (Legajo 2988 D.N.I. N° 12.269.993) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir diferentes funciones como maestranza en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1814

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (01 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente ESCOBAR, Natalia Jimena (Legajo Nº 2740 D.N.I. Nº 27.508.780) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir funciones en el corralón municipal a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1815

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (01 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ----------diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente CENTENO, Graciela (Legajo Nº 3147 D.N.I. Nº 20.962.341) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir funciones en el corralón municipal a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1816

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (01 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente CASTILLO, Silvia Noemí (Legajo N° 2860 D.N.I. N° 17.971.427) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir funciones en el corralón municipal a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1817

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (01 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente CASTILLO, María Eva (Legajo Nº 2861 D.N.I. Nº 23.393.736) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir funciones en el corralón municipal a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1818

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (01 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente BAEZ, Adela Noemí (Legajo N° 2788 D.N.I. N° 26.166.599) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir funciones en el corralón municipal a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1819

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (01 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente ALTAMIRANO, Alicia Daniela (Legajo Nº 3141 D.N.I. Nº 23.199.638) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir funciones en el corralón municipal a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1820

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (01 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente GOMEZ, Zunilda Amalia (Legajo Nº 2839 D.N.I. Nº 31.245.527) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir funciones en el corralón municipal a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1821

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (01 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente MONJE, Alejandra Patricia (Legajo Nº 3452 D.N.I. Nº 24.224.719) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir funciones en el corralón municipal a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1822

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (01 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente PEREZ, Lorena Beatriz (Legajo N° 2733 D.N.I. N° 29.380.069) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir funciones en el corralón municipal a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1823

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (01 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente PEREZ, Elizabet Verónica (Legajo Nº 3456 D.N.I. Nº 34.340.603) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir funciones en el corralón municipal a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1824

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (01 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ----------diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente PIRIS, Gisela Analía (Legajo N° 3457 D.N.I. N° 32.140.761) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir funciones en el corralón municipal a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4°: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 02 AGO 2017

1825

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (01 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ----------diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente RODRIGUEZ, Marina Lorena (Legajo Nº 3036 D.N.I. Nº 31.480.126) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir funciones en el corralón municipal a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 02 AGO 2017

1826

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (01 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente BERTUCCI Diego Alejandro (Legajo Nº 3584 D.N.I. Nº 29.849.153) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir funciones en el área de Obras Sanitarias a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 02 AGO 2017

1827

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (01 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente MOLINA, Segundo Damián (Legajo N° 3585 D.N.I. N° 28.699.797) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir funciones en el área de Obras Sanitarias a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 02 AGO 2017

1828

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (01 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente MONZON, Edgar Ariel (Legajo N° 3397 D.N.I. N° 33.876.617) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir funciones en el área de Obras Sanitarias a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 02 AGO 2017

1829

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (01 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente VARGAS, Horacio Gastón (Legajo N° 3383 D.N.I. N° 31.018.857) categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON TREINTA CTVOS. ($ 7.960,30) para cumplir funciones en el área de Obras Sanitarias a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1830

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente AVILA, Julio Antonio (Legajo 3359 D.N.I. N° 20.434.927) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir diferentes funciones en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Publicos.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 02 AGO 2017

D. 1831

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente CASTELLANOS, Claudio Fabian (Legajo 3575 D.N.I. Nº 28.528.842) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir diferentes funciones en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Publicos.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 02 AGO 2017

D. 1832

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente CASTILLO, Armando Rodolfo (Legajo 3459 D.N.I. Nº 30.719.906) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir diferentes funciones en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Publicos.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1838

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente FERNANDEZ, Daniel Horacio (Legajo Nº 2544 D.N.I. Nº 16.414.878) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir diferentes funciones en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Publicos.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1834

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente ZUBIRI, Carlos Eduardo (Legajo N° 3367 D.N.I. N° 12.416.136) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir diferentes funciones en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Publicos.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 02 AGO 2017

1835

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (01 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente RODRIGUEZ, Yesica Eliana (Legajo Nº 3549 D.N.I. Nº 32.996.854) categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON TREINTA CTVOS ($ 7.960,30) para cumplir funciones en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1836

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (01 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente BUSTAMANTE PAREDES, David Eduardo (Legajo N° 3565 D.N.I. N° 92.949.156) categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON TREINTA CTVOS ($ 7.960,30) para cumplir funciones en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1837

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (01 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente DE LA SIERRA CRAIGDALLIE Matias (Legajo Nº 3574 D.N.I. Nº 36.602.631) categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON TREINTA CTVOS ($ 7.960,30) para cumplir funciones en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1838

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (01 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente VERONELLI, Diego (Legajo N° 3568 D.N.I. N° 17.736.918) categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON TREINTA CTVOS ($ 7.960,30) para cumplir funciones en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1839

Villa Gesell, 02 ABR 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente MARTINEZ, Ángel Luis (Legajo Nº 1551 D.N.I. Nº 30.577.985) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir diferentes funciones en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Publicos.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1840

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente PONCE, Sara Elizabeth (Legajo Nº 2836 D.N.I. Nº 26.226.389) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir diferentes funciones en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Publicos.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1841

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente SAGANIA, Elvio Oscar (Legajo N° 3443 D.N.I. N° 18.558.139) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir funciones en el cementerio municipal a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Publicos.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

D. 1842

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente AUCE, Enrique Benicio (Legajo Nº 3248 D.N.I. Nº 22.460.076) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir funciones en el corralon municipal a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Publicos.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1843

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente BARRIOS, Raul (Legajo N° 2226 D.N.I. N° 17.065.581) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir funciones en el corralon municipal a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Publicos.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1844

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente CORIA Alejandro Cosme (Legajo Nº 3566 D.N.I. Nº 30.963.830) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir funciones en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Publicos.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1845

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ----------diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente CUEVAS , Marcelo Javier (Legajo Nº 3492 D.N.I. Nº 31.586.746) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir funciones en el corralón municipal a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Publicos.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD VILLA GESELL DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 02 AGO 2017

D 1846

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente DORREGO, Jose Alberto (Legajo Nº 2551 D.N.I. Nº 28.972.167) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir funciones en el corralón municipal a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Publicos.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1847

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente FARIAS, Jose Luis (Legajo Nº 3230 D.N.I. Nº 30.587.119) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir funciones en el corralón municipal a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Publicos.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1848

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ----------diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente FARIAS, Juan Carlos (Legajo Nº 1501 D.N.I. Nº 24.987.175) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir funciones en el corralón municipal a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Publicos.----------
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 02 AGO 2017

1849

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente MARTINEZ, Nicolas Gustavo (Legajo Nº 1943 D.N.I. Nº 23.263.499) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir funciones en el corralón municipal a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Publicos.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1850

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente MOLINA, Willian Ariel (Legajo Nº 3382 D.N.I. Nº 35.420.420) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir funciones en el corralón municipal a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Publicos.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 02 AGO 2017

D: 1851

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ----------diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente MOYA, Pablo Nicolas (Legajo Nº 2624 D.N.I. Nº 34.337.126) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir funciones en el corralón municipal a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Publicos.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 02 AGO 2017

1852

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (01 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ----------diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente MUÑOZ, Luis Alberto (Legajo N° 3247 D.N.I. N° 17.242.111) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir funciones en el corralón municipal a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DECRETOS

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1853

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (01 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ----------diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente SOSA, Javier Daniel (Legajo Nº 2289 D.N.I. Nº 18.233.894) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir funciones en el corralón municipal a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a --cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

D. 1854

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (01 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ----------diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente GABILONDO, Juan Carlos (Legajo Nº 2608 D.N.I. Nº 34.127.793) categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON TREINTA CTVOS ($ 7.960,30) para cumplir funciones como mecánico en el corralón municipal a cargo de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

- 1855

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ----------diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente BANQUERO, Brenda Micaela (Legajo 3402 D.N.I. N° 34.500.489) en categoría 13, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVOS ($ 12.069,36) para cumplir funciones técnicas en el Hospital Municipal.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DECRETOS

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1856

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente BALLARIO, Virginia Alejandra (Legajo 3532 D.N.I. Nº 28.528.572) en categoría 13, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVOS ($12.069,36) para cumplir funciones técnicas en el Hospital Municipal.-

-ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 02 AGO 2017

D. 1857

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° y del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente SOLLE BEYER, Sol (Legajo 2367 D.N.I. N° 24.755.915) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones como Administrativa en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

D. : 1858

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al ADOLFO, María del Carmen (Legajo 3509 D.N.I. Nº 23.393.826) en categoría 13, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVOS $ 12.069,36) para cumplir funciones de enfermera en el Hospital Municipal.--
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda.----------
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 02 AGO 2017

1859

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ----------diecisiete (2017), a la Planta Permanente al AMILLO, Ramona Beatriz (Legajo 2880 D.N.I. Nº 12.647.509) en categoría 13, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVOS $ 12.069,36) para cumplir funciones de enfermera en el Hospital Municipal.--
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1860

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al BERNARDO, Stela Maris (Legajo 3356 D.N.I. Nº 24.786.382) en categoría 13, con un régimen horario de cuarenta y cuatro (44) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DOCE MIL SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SIETE CTVOS $ 12.069,36) para cumplir funciones de enfermera en el Hospital Municipal.--
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

D. 1861

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ----------diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente DORREGO, Carlos Roberto (Legajo 3567 D.N.I. Nº 27.854.549) categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir diferentes funciones como maestranza en Zoonosis dependiente de la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FERRIGO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1862

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La decisión del Departamento Ejecutivo de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente como medico asistente clínico, en categoría 15, con un régimen horario de doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON OCHO CTVS ($ 7.141,08), para cumplir funciones en la Secretaria de Salud, a los profesionales que a continuación se detallan :

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	Nº DOCUMENTO
BIDONDO, Alejandro Luis	8141	18.482.162
TUCCI, Pablo Darío	8884	16.829.735
MARGIOTTIELLO, Carla Mariela	9132	23.120.766
PIZZOTIELLO, Mariana	9168	26.932.284
TOLEDO, Fernando Ismael	3375	28.015.409
SALVATORE, Clara Mabel	8369	13.908.326
TALPONE, Georgina Marisa	3431	26.687.112
ROSALES, Letizia Mariana	8370	20.665.720

ARTICULO 2º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente como medico asistente especialista, en categoría 16, con un régimen horario de doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON OCHENTA CTVS ($ 8.727,80), para cumplir funciones en la Secretaria de Salud, a los profesionales que a continuación se detallan :

NOMBRE Y APELLIDO	LEGAJO	Nº DOCUMENTO
MIRANDA, Carlos Alberto	8069	17.103.966
OLIVERA, Mariela Victoria	8309	24.903.269
BOICHUK, Vilma Alicia	8356	27.488.267
ECHEVERRIA, Juan Cruz	8360	27.358.419
GOMEZ, Patricia Liliana	8361	26.847.264
CHAVES ORTIZ, Ramiro	8367	25.876.802
REBOREDO, Sebastián	8371	20.665.720

ARTICULO 3º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente como medico asistente UTI, en categoría 17, al agente PONCE, Carlos Alberto (Legajo 8372 D.N.I Nº 16.928.372) con un régimen horario de doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS ONCE MIL CIENTO OCHO CON TREINTA Y TRES CTVS ($ 11.108,33), para cumplir funciones en la Secretaria de Salud----------

ARTICULO 4º El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-11-0-0-0----------

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y ---------- archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1863

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la dirección de personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa.

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente **OCAMPO, Silvia Noemi (Leg. N° 2734-D.N.I. N° 30.951.379)** en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7864,69) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1864

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la dirección de personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa.

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente TRIMARCHI, Sebastián Ariel (LEGAJO Nº 9187 D.N.I.Nº 25.838.525) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7860,80) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- cargo de la Secretaria de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1865 Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3501, letra T, año 2017, iniciado por Teniente Coronel BALLESTERO, Roberto; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por medio del mismo solicita la Declaración de Interés Municipal la logística que comprende la custodia del acto electoral en las próximas elecciones nacionales primarias (PASO) que tendrá a cargo el Ejercito Nacional a celebrarse el próximo13 de agosto de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de interés Municipal la **"LOGISTICA QUE ---------- COMPRENDE LA CUSTODIA DEL ACTO ELECTORAL DE LAS ELECCIONES NACIONALES PRIMARIAS (PASO)"** que se llevaran a cabo el trece (13) de agosto de dos mil diecisiete (2017).----------

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y ---------- gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----------Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1866

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: El Expediente N° 3132, letra G, año 2017, iniciado por la Señora GONZALEZ, Claudia; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GONZALEZ, Claudia ---------- por la suma de PESOS TRESCIENTOS ($ 300) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----------Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1867

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 2419, año 2017, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Seguridad; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo se efectuó el llamado a la Licitación Pública Nº 010/17 para la "ADQUISICION DE UN SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO TECNICO (HARDWARE), SISTEMAS INFORMATICOS (SOFTWARE) Y SOPORTE TECNICO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA UREBANA EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL";

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se han presentado cuatro (4) Oferentes; OFERTA Nº 1: corresponde a la firma GRUPO VICNET SRL; la OFERTA Nº 2: corresponde a la firma SECON SECURITY CONCEP S.A; la OFERTA Nº3 corresponde a la firma GRAMAGLIA Viviana Monica; y la OFERTA Nº4 corresponde a la firma SC DILAS S.A.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la Nº 1 perteneciente a la firma GRUPO VICNET SRL.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ADJUDICASE la Licitación Pública Nº 010/17, para la ---------- **"ADQUISICION DE UN SERVICIO DE PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DEL EQUIPAMIENTO TECNICO (HARDWARE), SISTEMAS INFORMATICOS (SOFTWARE) Y SOPORTE TECNICO DE UN SISTEMA INTEGRAL DE VIDEO VIGILANCIA UREBANA EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL"**, a la firma GRUPO VICNET SRL, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL ($ 2.369.000,00).----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110113000 18.00.00 Video Vigilancia.....$ 2.369.000,00

ARTICULO 3º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor ---------- Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.----------

ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1868

Villa Gesell, 02 AGO 2017

V I S T O: El vencimiento de la cuota ocho (8) del año 2017 de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios; y

C O N S I D E R A N D O:

Que es preciso prorrogar la fecha de vencimiento, a fin de facilitar el pago de aquellos contribuyentes que deseen cumplir con sus obligaciones fiscales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO1º: PRORROGUESE hasta el día dieciséis (16) de agosto del dos ---------- mil diecisiete (2017) el vencimiento de la cuota ocho (8) de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Tasa de Servicios Sanitarios.----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1869

Villa Gesell, 03 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3496, letra D, año 2017, iniciado por el Dir. Cordoba, Paulina; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la **"MESA LOCAL INTERSECTORIAL PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA DE GENERO"** que se llevara a cabo el 4 de agosto de dos mil diecisiete (2017) en la Casa del Abuelo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal **"MESA LOCAL ----------INTERSECTORIAL PARA EL ABORDAJE DE LA VIOLENCIA DE GENERO"** que se llevara a cabo el 4 de agosto de dos mil diecisiete (2017) en la Casa del Abuelo.----------

ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y ---------- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1870

Villa Gesell, 03 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3374, letra A, año 2017, iniciado por Asamblea permanente por los Derechos Humanos; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la Organización de las **"SEGUNDAS JORNADAS REGIONALES SOBRE MEMORIA"** que se llevara a cabo desde el 15 al 17 de diciembre de dos mil diecisiete (2017) Organizada por la asamblea permanente por los Derechos Humanos Regional del Tuyu Sur, en conjunto con otros Organismos de Derechos Humanos de la región;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal "a la Organización de las ----------**"SEGUNDAS JORNADAS REGIONALES SOBRE MEMORIA"** que se llevara a cabo desde el 15 al 17 de diciembre de dos mil diecisiete (2017) Organizada por la asamblea permanente por los Derechos Humanos Regional del Tuyu Sur, en conjunto con otros Organismos de Derechos Humanos de la región.----------

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y ---------- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1871

Villa Gesell, 03 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3519, letra M, año 2017, iniciado por la Sra. MIGUEL, Laila y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. MIGUEL, Laila por la ---------- ---------- suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS ($ 1.800), pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO [illegible]
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

D 1872

Villa Gesell, 03 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3505, letra V, año 2017, iniciado por la Señora VEGA, Monica;

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VEGA, Monica ---------- ---------- por la suma de PESOS SEISCIENTOS ($ 600) debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1873

Villa Gesell, 03 AGO 2017

V I S T O: El Decreto Nº 1613 de fecha 19 de julio de dos mil diecisiete (2017); y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante el mismo se declaro de Interés Municipal el **"ENTREGA DE PLACAS AL PERSONAL POLICIAL DE LA DDI Y DE LA UFID Nº 6"**;

Que mediante nota el Secretario de Seguridad informa que debe modificarse la fecha de realización del mencionado evento al día 8 de agosto de dos mil diecisiete (2017).;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 1º del Decreto Nº 1613 de fecha 19 ---------- de julio dos mil diecisiete (2017) el que quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal al **"ENTREGA DE PLACAS ----------AL PERSONAL POLICIAL DE LA DDI Y DE LA UFID Nº 6"** que se llevara a cabo el dia 8 de agosto de dos mil diecisiete (2017) .----------

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.----------

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1874

Villa Gesell, 04 AGO 2017

V I S T O: El informe efectuado por la Oficina de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo informa que ante la culminación de la designación del agente DE MAIO, Mariano (Leg. Nº 3850)

Que se omitió informar el pago de 14 días de licencia anual no gozada del año 2016 y 7 días proporcional 2017;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABONESE al Sr. DE MAIO, Mariano (Leg. Nº 3850-D.N.I.Nº ----------33.261.103) la cantidad de de 14 días de licencia anual no gozada del año 2016 y 7 días proporcional 2017.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del Artículo anterior será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---------- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1875

Villa Gesell, 04 AGO 2017

V I S T O: El informe elevado por la Sra. Secretaria de Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ALVAREZ, Ana (Leg. Nº 8380)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. ALVAREZ, Ana (Leg. Nº 8380-D.N.I. Nº ----------11.120.829) como horas extras carrera medico hospitalaria, el día 28 de julio de dos mil diecisiete (2017) la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000). Y la suma de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA ($ 2.650) por el dia 29 de julio de dos mil diecisiete (2017). Por jornada----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- ----------Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1876

Villa Gesell, 04 AGO 2017

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. LUCERO, Pablo (Leg. Nº 8017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr LUCERO, Pablo (Leg. Nº 8017-D.N.I. Nº ---------- 17.338.327) como horas extras carrera medico hospitalaria, por doce (12) horas el día 20 de junio de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS ($ 2.500). Y la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000) por 24 horas, por el dia 19 de junio de dos mil diecisiete (2017) por jornada.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
Villa Gesell
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1877

Villa Gesell, 04 AGO 2017

V I S T O: El informe elevado por el Sr. Secretaria de Salud; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. Nº 8604);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. DE MARCO, Dardo (Leg. Nº 8604-D.N.I. Nº ----------11.260.198) como horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas, por los día 22, 23 y 30 de julio de dos mil diecisiete (2017), la suma de PESOS DIEZ MIL ($ 10.000) por jornada. Y la suma de PESOS OCHO MIL ($ 8.000) por los días 18, 20, 21, 25, y 28 de julio de dos mil diecisiete (2017). Y la suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000) por el día 29 de julio de dos mil diecisiete (2017)----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1878

Villa Gesell, 04 AGO 2017

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo informa que el agente PROTO Roció Maribel (Leg. Nº 2604) ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Cultura a partir del dos (2) de agosto de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente PROTO Roció ---------Maribel (Leg. Nº 2604) quien ha pasado a cumplir funciones en la Secretaria de Cultura a partir del dos (2) de agosto de dos mil diecisiete (2017).---
ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---------Personal.----------
ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1879

Villa Gesell, 04 AGO 2017

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo informa que el agente FIDALGO, Luis Daniel (Leg. Nº 2655) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Obras Publicas a partir del treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente FIDALGO, Luis ----------Daniel (Leg. Nº 2655) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Obras Publicas a partir del treinta y uno (31) de julio de dos mil diecisiete (2017).----------

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ----------Personal.----------

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda, por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1880

Villa Gesell, 04 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3458 letra M, año 2017, iniciado por el Sr. MERCADO, Guillermo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor MERCADO, Guillermo por la ----------suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS ($ 1.200), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1881

Villa Gesell, 04 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3289, letra B, año 2017, iniciado por la Sra. BENITEZ, Yesica;

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. BENITEZ, Yesica ---------- ---------- por la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1882

Villa Gesell, 04 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3290, letra M, año 2017, iniciado por la Sra. MONZON, Maria;

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. MONZON, Maria ---------- ---------- por la suma de PESOS DOSS MIL ($ 2.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1883

Villa Gesell, 04 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3418, letra A, año 2017, iniciado por la Sra. ALVAREZ, Noemi;

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha efectuado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. ALVAREZ, Noemi ---------- ---------- por la suma de PESOS DOSS MIL ($ 2.000), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1884

Villa Gesell, 04 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la dirección de personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa.

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente AQUINO, Mirta (LEGAJO Nº 2750 D.N.I.Nº 16.377.937)en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7864,69) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1885

Villa Gesell, 04 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente LUNA, Marcos David (Legajo 1711 D.N.I. N° 21.808.077) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones de inspector.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1886

Villa Gesell, 04 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente CASTRO, Haydee Edith (Legajo 2867 D.N.I. Nº 30.417.188) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones de inspector.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1887

Villa Gesell, 04 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente SAAVEDRA GOMEZ, CLAUDIA VERONICA (Legajo Nº 3020 D.N.I. Nº 25.498.378) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVS ($ 7.864,69) para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Deportes y Educación.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-10-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Deportes y Educación.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ
Secretario de Cultura, Educación
y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1888

Villa Gesell, 04 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ----------diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente AVELLANEDA, Cristina de los Angeles (Legajo 3260 D.N.I. Nº 24.224.587) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones como Administrativa en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1889

Villa Gesell,

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ----------diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente SANTURION Maria Marta (Legajo N° 1957 D.N.I. N° 21.073.490) en categoría 21 6734 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Deportes y Educación.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-10-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Deportes y Educación.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1890

Villa Gesell, 04 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (01 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictaminó que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente CORIA CONTE Alejandro Aníbal (Legajo N° 2365 D.N.I. N° 31.586.701) categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON TREINTA CTVOS. ($ 7.960,30) para cumplir funciones en la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1891

Villa Gesell, 04 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3492 letra C, año 2017, iniciado por la Sra. CASTELLI CASTIGLIONI, Cintia y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. CASTELLI CASTIGLIONI, ----------Cintia por la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1892

Villa Gesell, 04 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 0059, letra C, año 2017, iniciado por el Sr. CABRERA, Omar; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. CABRERA, Omar por la suma ---------- de PESOS UN MIL ($ 1.000) pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1893

Villa Gesell, 07 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un doscientos por ciento (200%);

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de personal ha realizado el informe en el cual ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2016 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INCORPORASE desde el primero (1º) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente LOBOS, Juan Miguel (Legajo 3598 D.N.I. Nº 34.510.282) en categoría 10, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CTVOS ($ 7.864,69) para cumplir diferentes funciones en el ámbito de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Publicos.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-05-0-0-0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a ---------- cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1894

Villa Gesell, 07 AGO 2017

V I S T O: El expediente Nº 3540, Letra C, año 2017, iniciado por CEREMONIAL Y PROTOCOLO; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el **"25 ANIVERSARIO DEL JARDIN Nº 904"** que se realizara el día 24 de agosto del dos mil diecisiete (2017) a las 11,00 horas ubicada Paseo105 entre Avenidas 22 y 23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARESE de interés Municipal el **"25 ANIVERSARIO DEL ----------JARDIN Nº 904"** que se realizara el día 24 de agosto del dos mil diecisiete (2017) a las 11,00 horas ubicada Paseo105 entre Avenidas 22 y 23.----------

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y ----------gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.----------

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --------- ----------Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ----------archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1895

Villa Gesell, 07 AGO 2017

V I S T O: El Exp. 3278, letra S, año 2017, iniciado por el Secretario de Turismo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la realización del evento **"FAM PRESS"**;

Que el evento mencionado se llevara a cabo desde el 16 y hasta el 23 de agosto de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la realización del evento ----------**"FAM PRESS"** que se llevaran a cabo desde el 16 y hasta el 23 de agosto de dos mil diecisiete (2017).----------

ARTICULO 2º: Por la Secretaria del Turismo se promoverán las actuaciones y ---------- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --------Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1896

Villa Gesell, 07 AGO 2017

V I S T O: El Expediente 3539, letra C, año 2017, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el **"ANIVERSARIO DEL FALLECIMIENTO DEL GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN"** que se llevara a cabo el día 17 de agosto del dos mil diecisiete (2017) en la Plaza De Las Américas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el **" ANIVERSARIO DEL ----------FALLECIMIENTO DEL GENERAL DON JOSE DE SAN MARTIN"** que se llevara a cabo el día 17 de agosto del dos mil diecisiete (2017) en la Plaza De Las Américas.----------

ARTICULO 2º: Por la administración central se promoverán las actuaciones y ---------- gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --------- ----------Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda. ----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1897

Villa Gesell, 07 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3360, letra T, año 2017, iniciado por el Sr. TAUS, Christian Gastón; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fojas 1 se presentan los Señores VEGA, Cristina, Edith solicitando transferencia de la Licencia de taxi Nº 084 a favor del Sr. TAUS, Christian Gastón;

Que a fs. 17 el Señor Director de de Asesoría Legal considera viable autorizar la transferencia de la licencia de taxi 084 a favor del Sr. TAUS, Christian Gastón D.N.I. Nº 24.224.334 por el termino improrrogable de un (1) año de acuerdo a lo que establece el Artículo 45º de la Ordenanza 2545/14 modificada por la Ordenanza 2693/16;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la transferencia de la licencia de taxi 084 a favor ----------del Sr. TAUS, Christian Gastón D.N.I. Nº 24.224.334 por el termino improrrogable de un (1) año de acuerdo a lo que establece el Artículo 45º de la Ordenanza 2545/14 modificada por la Ordenanza 2693/16.----------
ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.----------
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1898

Villa Gesell, 07 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3506, año 2017, letra D, iniciado por el Secretario de Turismo; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita autorización para la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CARPA ESTRUCTURAL PARA SER DESTINADA A LA CHOCOGESELL 2017; EVENTO DECLARADO DE INTERES MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO 1542/2017"**, con un presupuesto oficial de PESOS DOSCIENTOS MIL ($ 200.000);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a concurso de precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Concurso de Precios Nº 008/17, para ---------- la **"CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UNA CARPA ESTRUCTURAL PARA SER DESTINADA A LA CHOCOGESELL 2017; EVENTO DECLARADO DE INTERES MUNICIPAL MEDIANTE DECRETO 1542/2017",,** siendo su apertura el día catorce (14) de agosto de dos mil diecisiete (2017) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 Nº 820.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

30.00.00.3.2.9.0.02621.4 Alquiler de útiles para eventos.....$ 200.000

ARTICULO 3º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.----------

ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---- ----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1899

Villa Gesell, 07 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3265, letra A año 2017, iniciado por la Señora ALEGRE, Mirta; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ALEGRE, Mirta ----------por la suma de PESOS UN MIL SESENTA ($ 1.060) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --------- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1900

Villa Gesell, 07 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 69, letra M año 2017, iniciado por la Señora MARTINEZ, Elisa; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MARTINEZ, Elisa ----------por la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1901

Villa Gesell, 07 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3265, letra B año 2017, iniciado por la Señora BRIVIO, Lilian; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BRIVIO, Lilian ----------por la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1902

Villa Gesell, 07 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3296, letra R año 2017, iniciado por la Señora ROMERO, Maria; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROMERO, María ----------por la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1903

Villa Gesell, 07 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 160, letra R, año 2017, iniciado por la Sra. RAFFO, Julia Alejandra; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL ($ 3.000) a la Sra. ---------- RAFFO, Julia Alejandra (Leg. Nº 2868) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1904

Villa Gesell, 07 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 694, letra S, año 2012, iniciado por la Sra. SANCHEZ, Laura Débora; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Secretario de Gobierno teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 52, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ---------- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 a la Sra. SANCHEZ, Laura Débora, nomenclatura Catastral VI-F-386-21, Cuenta Municipal 00007084.----------

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.------ ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1905

Villa Gesell, 07 AGO 2017

V I S T O: el Memorando elevado por la Oficina de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo informa que debe darse de baja al Señor Director de Centros de Asistencia Primaria SALDIVIA, Cristian Cesar (Leg. Nº 8311-D.N.I. Nº 24.299.933), a partir del tres (3) de agosto de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESE DE BAJA al Señor Director de Centros de Asistencia ----------Primaria SALDIVIA, Cristian Cesar (Leg. Nº 8311-D.N.I. Nº 24.299.933), a partir del tres (3) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----------Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1906

Villa Gesell, 07 AGO 2017

V I S T O: Lo solicitado por el Señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO BARRERA; y

C O N S I D E R A N D O:

Que es preciso designar al Director de Centros de Asistencia Primaria al Dr. SANCHEZ, Gustavo Néstor ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1: DESIGNASE como DIRECTOR DE CENTROS DE ASISTENCIA ----------PRIMARIA al Dr. SANCHEZ, Gustavo Néstor (Leg. Nº 8399 – D.N.I. Nº 20.059.957) a partir del tres (3) de agosto de dos mil diecisiete (2017).----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110114000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cumplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1907

Villa Gesell, 07 AGO 2017

V I S T O: La nota elevada por la Oficina de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto Nº 1396/17 en el cual se abona guardia del dia 19 de junio de dos mil deicisiete (2017) al Dr. LUCERO, Pablo (Leg. Nº 8017)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto Nº 1396/17 en el cual se ----------abona guardia del dia 19 de junio de dos mil diecisiete (2017) al Dr. LUCERO, Pablo (Leg. Nº 8017).----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --------Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1908

Villa Gesell, 08 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 2181, letra A, año 2014, iniciado por la Sra. AYALA, Beatriz N.; y

C O N S I D E R A N D O:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 43, otorga la eximición solicitada por el año 2017;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ---------- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2017 a la Sra. AYALA, Beatriz Norma, nomenclatura Catastral VI-H-17-5, Cuenta Municipal 90017057.----------

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----------Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1909

Villa Gesell, 08 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3556, letra S, año 2017, iniciado por el Sr. SOSA, Agustin y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Sr. SOSA, Agustin por la ----------suma de PESOS CINCO MIL ($ 5.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1910

Villa Gesell, 08 AGO 2017

V I S T O: La solicitud efectuada por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell, a los efectos de incorporar gradualmente a los agentes escalafonados del plantel temporario al Permanente y en función a la antigüedad que reviste cada uno; y

C O N S I D E R A N D O:

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, (1 de abril del año 2014), se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal, otorgando hasta la fecha un aumento acumulado del salario básico inicial de más de un cuatrocientos cincuenta por ciento (450%);

Que el Artículo 2° de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento"

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas N° 2706 y 2707 del Presupuesto general de Gastos 2017 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1°: INCORPORASE desde el primero (1°) de Agosto de dos mil ---------- diecisiete (2017), a la Planta Permanente al agente ESCOBAR, Debora Yesica (Legajo 3355 D.N.I. N° 32.932.989) en categoría 11, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON OCHENTA CTVOS ($ 7.960,80) para cumplir diferentes funciones como Administrativa en la Secretaria de Salud.----------

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será---------- ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 111-01-14-0-0-0.----------

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete a -- ----------cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1911

Villa Gesell, 08 AGO 2017

V I S T O: El Exp. Nº 3593, año 2017, letra D, iniciado por Dir. Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal a la **"JORNADAS DE TRABAJO EN CONJUNTO CON EL EQUIPO DE LA SECRETARIA DE HABITAT DE LA NACION"** a cargo del Sr. Nazer, Alberto que se realizara los días 9 y 10 de agosto de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal a la **"JORNADAS DE ----------TRABAJO EN CONJUNTO CON EL EQUIPO DE LA SECRETARIA DE HABITAT DE LA NACION"** a cargo del Sr. Nazer, Alberto que se realizara los días 9 y 10 de agosto de dos mil diecisiete (2017).----------

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y ---------- gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----------Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y ----------archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1912

Villa Gesell, 08 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 687, letra F, año 2017, iniciado por la Sra. FRANCO, Cristina; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha elaborado el informe socio-económico correspondiente;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. FRANCO, Cristina por la ----------suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS ($ 5.500), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1913

Villa Gesell, 08 AGO 2017

V I S T O: El decreto 1050 de fecha 03 de mayo de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que se han detectado diferencias en distintas categorías al aplicar el incremento del treinta y tres por ciento (33 %) en todos los conceptos remunerativos que conforman el haber salarial del empleado municipal a abonar en tres tramos en los meses de Abril, Julio y Septiembre del corriente.

Que es necesario modificar el decreto 1050 de fecha 03 de mayo de 2017;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

D E C R E T A

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el Decreto N° 1050 de fecha tres (03) de mayo de dos mil ---------- diecisiete (2017) que quedara redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1° : ESTABLECESE un incremento en los haberes de toda la dotación del ---------- Personal Municipal con excepción del Agrupamiento Seguridad en Playa, y del Personal incluido en la Carrera Profesional Hospitalaria incluida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto del Orden del treinta y tres por ciento (33%) sobre los básicos mantenidos al 31/03/2017.----------

ARTICULO 2°: El incremento se abonará en forma escalonada no acumulativa en los ---------- meses de Abril diez por ciento (10%), Julio once por ciento (11%) y Septiembre doce por ciento (12%) de 2017, determinándose los salarios básicos incorporados en los artículos siguientes y con base escala salarial vigente al 31 de marzo de 2017.----------

ARTICULO 3°: FIJANSE las remuneraciones básicas del personal municipal ---------- escalafonado de acuerdo a las categorías establecidas en el Decreto 1383/2003 tanto para la Planta Permanente como Transitoria y definidos en el Articulo 28 de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto para el Ejercicio 2017 en tres tramos de aumentos conformando el siguiente régimen de remuneraciones:

Escala salarial con vigencia a partir de Abril de 2017

TABLA	ABRIL					
CAT	30HS	35HS	40HS	44HS	48HS	56HS
10	7149.71	8341.33	9532.95	10486.25	11439.54	13346.13
11	7237.09	8443.27	9649.45	10614.39	11579.34	13509.23
12	7329.22	8550.76	9772.30	10749.53	11726.75	13681.22
13	7480.90	8727.85	9974.54	10972.15	11969.44	13964.56
14	7569.00	8830.50	10092.24	11101.20	12110.40	14128.80
15	7717.26	9003.47	10289.68	11318.65	12347.61	14405.55
16	7931.84	9253.81	10575.77	11633.36	12690.94	14806.10
17	8116.47	9469.22	10821.97	11904.16	12986.35	15150.74
19	8415.62	9818.22	11220.83	12342.91	13464.86	15709.16
20	8704.26	10154.97	11605.67	12766.25	13926.82	16247.95
22	9281.54	10828.46	12375.39	13612.93	14850.46	17325.54
26	10319.73	12039.69	13759.64	15135.60	16509.97	19263.50
SUB-TESO	10319.73					
SUB-CONT	15959.64					
CAT						
70	7337.39	8560.29	9783.18	10761.50	11739.82	13696.46
71	7424.79	8662.26	9899.73	10889.69	11879.67	13859.61
72	7516.98	8769.81	10022.64	11024.91	12027.17	14031.70
73	7669.44	8947.68	10225.92	11248.51	12271.11	14316.29
74	7756.67	9049.44	10342.23	11376.45	12410.68	14479.12
75	7904.95	9222.44	10539.94	11593.93	12647.92	14755.91
76	8119.51	9472.76	10737.73	11811.50	12991.21	15156.42
77	8304.19	9688.22	11009.64	12004.91	13286.70	15501.15
79	8603.29	10037.17	11471.05	12618.15	13765.26	16059.47
82	9469.25	11047.46	12625.67	13225.45	15150.80	17675.93
86	10507.44	12258.68	13947.37	15410.91	16811.91	19613.89

Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1913

Escala salarial con vigencia a partir de Julio de 2017

TABLA	JULIO					
CAT	30HS	35HS	40HS	44HS	48HS	56HS
10	7864.69	9175.47	10486.25	11534.88	12583.50	14680.75
11	7960.80	9287.59	10614.40	11675.83	12737.27	14860.15
12	8062.15	9405.84	10749.53	11824.48	12899.43	15049.34
13	8228.99	9600.49	10971.99	12069.37	13166.39	15360.79
14	8325.90	9713.55	11101.46	12211.32	13321.44	15541.68
15	8488.98	9903.82	11318.65	12450.52	13582.38	15846.11
16	8725.02	10179.19	11633.35	12796.70	13960.03	16286.70
17	8928.12	10416.14	11904.17	13094.58	14284.99	16665.82
19	9257.18	10800.04	12342.91	13577.20	14811.48	17280.06
20	9574.68	11170.46	12766.24	14042.88	15319.49	17872.74
22	10209.69	11911.30	13612.93	14974.22	16335.50	19058.09
26	11351.70	13243.65	15135.60	16649.16	18162.72	21189.84
SUB-TESO	11351.70					
SUB-CONT	17555.60					
CAT						
70	8071.12	9416.31	10761.50	11837.65	12913.80	15066.10
71	8167.27	9528.48	10889.70	11978.66	13067.63	15245.57
72	8268.68	9646.79	11024.90	12127.40	13229.89	15434.87
73	8436.39	9842.45	11248.51	12373.36	13498.22	15747.92
74	8532.34	9954.40	11376.45	12514.10	13651.74	15927.03
75	8695.45	10144.69	11593.93	12753.32	13912.72	16231.50
76	8931.46	10420.03	11811.50	12992.65	14290.33	16672.05
77	9134.60	10657.04	12110.60	13205.40	14615.37	17051.26
79	9463.62	11040.88	12618.16	13879.97	15141.79	17665.42
82	10416.18	12152.21	13888.24	14548.00	16665.88	19443.53
86	11558.19	13484.55	15342.11	16952.00	18493.10	21575.28

Escala salarial con vigencia a partir de Septiembre de 2017

TABLA	SEPT-17					
CAT	30HS	35HS	40HS	44HS	48HS	56HS
10	8644.65	10085.43	11534.87	12688.36	13831.45	16136.69
11	8750.30	10208.68	11675.83	12843.41	14000.47	16333.89
12	8861.70	10338.65	11824.48	13006.93	14178.72	16541.83
13	9045.09	10552.61	12069.19	13276.30	14472.14	16884.17
14	9151.61	10676.88	12211.61	13432.45	14642.58	17083.01
15	9330.87	10886.01	12450.51	13695.57	14929.39	17417.62
16	9590.31	11188.70	12796.68	14076.37	15344.50	17901.91
17	9813.55	11449.14	13094.58	14404.03	15701.68	18318.63
19	10175.24	11871.12	13577.20	14934.92	16280.39	18993.79
20	10524.24	12278.28	14042.86	15447.16	16838.78	19645.24
22	11222.22	13092.59	14974.22	16471.65	17955.55	20948.15
26	12477.49	14557.07	16649.16	18314.08	19963.98	23291.31
SUB-TESO	12477.49					
SUB-CONT	19296.65					
CAT						
70	8871.57	10350.16	11837.65	13021.42	14194.50	16560.26
71	8977.25	10473.46	11978.67	13176.52	14363.60	16757.53
72	9088.71	10603.50	12127.39	13340.14	14541.94	16965.60
73	9273.05	10818.56	12373.36	13610.70	14836.88	17309.70
74	9378.52	10941.61	12514.10	13765.50	15005.63	17506.57
75	9557.81	11150.77	12753.33	14028.66	15292.49	17841.24
76	9817.22	11453.43	12992.65	14291.92	15707.56	18325.48
77	10040.52	11713.94	13321.66	14525.94	16064.83	18742.30
79	10402.16	12135.85	13879.97	15267.96	16643.45	19417.36
82	11449.19	13357.38	15277.06	16002.79	18318.70	21371.81
86	12704.45	14821.86	16876.32	18647.20	20327.12	23714.98

Asistencias Tecnicas

A partir del 1/04/2017	
HORA CATEDRA ASISTENTE TÉCNICO CASA DE LA CULTURA	306.56
HORA RELOJ PROFESOR EDUCACIÓN FÍSICA	298.46
HORA RELOJ IDÓNEO DEPORTES	270.18

A partir del 1/07/2017	
HORA CATEDRA ASISTENTE TÉCNICO CASA DE LA CULTURA	337.2159
HORA RELOJ PROFESOR EDUCACIÓN FÍSICA	328.3162
HORA RELOJ IDÓNEO DEPORTES	297.1982

A partir del 1/09/2017	
HORA CATEDRA ASISTENTE TÉCNICO CASA DE LA CULTURA	370.6587
HORA RELOJ PROFESOR EDUCACIÓN FÍSICA	360.8866
HORA RELOJ IDÓNEO DEPORTES	326.6726

ARTICULO 4º: CALCULESE la Dieta de los Concejales prevista en el Articulo 14 de la -- ----------Ordenanza Complementaria del presupuesto en los siguientes valores:

A partir del 1/04/2017	
Concejal	33,773.07

A partir del 1/07/2017	
Concejal	37,150.40

A partir del 1/09/2017	
Concejal	40,865.41

ARTICULO 5º: FIJASE la Retribución a los Secretarios de Bloques prevista en el Articulo - ---------- 17º de la Ordenanza ¨Complementaria del Presupuesto se fija en los siguientes montos:

A partir del 1/04/2017	
Secretarios Bloque Politico HCD	20263.85

A partir del 1/07/2017	
Secretarios Bloque Politico HCD	22290.24

A partir del 1/09/2017	
Secretarios Bloque Politico HCD	24519.25

ARTICULO 6º: FIJASE la remuneración del personal no escalafonado y del personal sin -- ---------- estabilidad definido en el Articulo 31º de la Ordenanza Complementaria del presupuesto 2017 en los siguientes valores:

A partir del 1/04/2017		
Intendente		135092.30
Secretario Departamento Ejecutivo		29913.30
Secretario Honorable Concejo Deliberante		29913.30
Juez Municipal de Faltas		29913.30
Contador Municipal		29913.30
Directores del Departamento Ejecutivo		25088.57
Secretario Juzgado de Municipal de Faltas		25088.57
	Subdirector	22193.74
	Tesorero	20263.85
A partir del 1/07/2017		
Intendente		148601.60
Secretario Departamento Ejecutivo		32904.64
Secretario Honorable Concejo Deliberante		32904.64
Juez Municipal de Faltas		32904.64
Contador Municipal		32904.64
Directores del Departamento Ejecutivo		27597.44
Secretario Juzgado de Municipal de Faltas		27597.44
	Subdirector	24413.12
	Tesorero	22290.24
A partir del 1/09/2017		
Intendente		163461.62
Secretario Departamento Ejecutivo		36195.07
Secretario Honorable Concejo Deliberante		36195.07
Juez Municipal de Faltas		36195.07
Contador Municipal		36195.07
Directores del Departamento Ejecutivo		30357.16
Secretario Juzgado de Municipal de Faltas		30357.16
	Subdirector	26854.41
	Tesorero	24519.25

ARTICULO 7°: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete ---------- a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 8º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.--------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1914

Villa Gesell, 09 AGO 2017

V I S T O: El informe elevado por el Sr. Jefe de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ---------- primero (1º) de julio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), a la Sra. AVELDAÑO, Rita Cristina (Leg. Nº 8446- D.N.I. Nº 29.259.074) como médico asistente clínica médica con treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES CON VEINTICIN COCTVS. ($ 21.423,25), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.----------

ARTICULO 2º:El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---------- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 110-01-111000.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1915

Villa Gesell, 09 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3549, letra S, año 2017, iniciado por la Sra. ESTEVES, Maria; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el simulado del **"III MODELO NACIONES UNIDAS VILLA GESELL"** que se llevara a cabo los días 28, 29 y 30 de septiembre del dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal del **"III MODELO ----------NACIONES UNIDAS VILLA GESELL"** que se llevara a cabo los días 28, 29 y 30 de septiembre del dos mil diecisiete (2017).----------

ARTICULO 2º: Por la Administracion Central se promoverán las ----------actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1916

Villa Gesell, 09 AGO 2017

V I S T O: La nota elevada por la Oficina de Personal; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita se deje sin efecto del Decreto 1660/17 la licencia sin goce de sueldo del agente SOSA, Carlos Mariano (Leg. Nº 3224-D.N.I. Nº 25.300.304) a partir del cuatro (4) de agosto de dos mil diecisiete (2017);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Decreto Nº 1660/17 la licencia sin ----------goce de sueldo del agente SOSA, Carlos Mariano (Leg. Nº 3224-D.N.I. Nº 25.300.304) a partir del cuatro (4) de agosto de dos mil diecisiete (2017).----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --------Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1917

Villa Gesell, 09 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3542 letra D, año 2017, iniciado por la Dir. SCHENFELD, Aldana Escuela Primaria Nº5; y

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante la misma solicita ayuda económica para la compra de buzos de egresados;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al la Dir. SCHENFELD, Aldana ----------Escuela Primaria Nº5 por la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS ($ 6.500.-) pagaderos en una sola cuota, debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RELAC. CON LA COMUNIDAD, TRANFERENCIA A OTRAS INSTITUCIONES. CULTURALES: 1110107000 01.00.00.5.1.5.0.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----------Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1918

Villa Gesell, 09 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 180, letra G, año 2017, iniciado por la Sra. GONCEBATE, Joanna;

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Sra. GONCEBATE, Joanna por la ---------- suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS ($ 1.200), debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.----------

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----------imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.40.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de --------- ---------- Gabinete a cargo de la Secretaria de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---- ----------

PRESENTADO MARTÍN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1919

Villa Gesell, 09 AGO 2017

V I S T O: El Expediente Nº 3613, letra C año 2017, iniciado por el Centro de Residentes del Estado Plurinacional de Bolivia Villa Gesell ; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mismo solicitan la inscripción del Centro de Residentes del Estado Plurinacional de Bolivia Villa Gesell en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Nº 1744, agregando en fs. 1/3 la documentación pertinente;

Que a fs. 2 la Dirección de Asesoría Legal informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 5º de la Ordenanza Nº 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público al Centro de Residentes del Estado Plurinacional de Bolivia Villa Gesell;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público al Centro de Residentes del Estado Plurinacional de Bolivia Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: INSCRIBASE al Centro de Residentes del Estado Plurinacional ----------de Bolivia Villa Gesell como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.----------

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.----------

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----------Gabinete a cargo de la Secretaría de Hacienda.----------

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----------

PRESENTADO MARTIN FEDERICO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL
DEPARTAMENTO DE DESPACHO

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell